



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**LA EDUCACIÓN EN PRISIÓN: EL CASO
CONCRETO DEL CENTRO PENITENCIARIO
MADRID VII**

TRABAJO FIN DE GRADO

AUTOR/A: NATALIA FERRERAS LÓPEZ

TUTOR/A: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HUERTA

Palencia. Julio 2015

ÍNDICE

RESUMEN	1
ABSTRACT	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. OBJETIVOS	5
4. UN VISTAZO A LA EDUCACIÓN EN LAS CÁRCELES DEL MUNDO	6
5. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS CÁRCELES DE ESPAÑA	7
6. LEGISLACIÓN	9
6.1. Normativa general	9
6.2. Normativa nacional	10
6.3. Normativa penitenciaria	10
7. CONTEXTUALIZACIÓN	11
7.1. Presentación del Centro	11
7.2. Población	13
8. LA EDUCACIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO MADRID VII	17
8.1. Tipos de educación, otros instrumentos de reinserción y agentes encargados de la misma	18
9. LA EDUCACIÓN DE MADRID VII EN DATOS	28
9.1. Enseñanza obligatoria	29
9.2. La Biblioteca	33
9.3. Enseñanza Universitaria	33
9.4. Formación Profesional Ocupacional	34
9.5. Trabajo (Destinos)	36
9.6. Actividades de la Educación no Formal	38
9.7. Otros Programas de Intervención	43

10.	PROPUESTA EDUCATIVA: “MÓDULO ÁGORA”	43
11.	CONCLUSIONES	49
12.	BIBLIOGRAFÍA.....	54
12.1.	Referencias bibliográficas.....	54
13.	ANEXOS	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Comparativa alumnos en Enseñanzas Iniciales I	29
Tabla 2:	Comparativa alumnos en Enseñanzas Iniciales II.....	30
Tabla 3:	Comparativa alumnos en español para extranjeros	30
Tabla 4:	Comparativa alumnos en los diferentes niveles de ESO.....	31
Tabla 5:	Comparativa por sexos sobre la Enseñanza Obligatoria	32
Tabla 6:	Necesidades y estimaciones de personal educativo para el centro.....	32
Tabla 7:	Alumnos en lista de espera en el centro.....	32
Tabla 8:	Comparativa alumnos en CAD	33
Tabla 9:	Comparativa alumnos en PEUCP	34
Tabla 10:	Comparativa de cursos por sexo	35
Tabla 11:	Distribución de destinos por sexo	36
Tabla 12:	Asistencia a actividades formativas	38
Tabla 13:	Asistencia a actividades culturales.....	39
Tabla 14:	Asistencia a actividades lúdicas	40
Tabla 15:	Asistencia a deportes de recreación	41
Tabla 16:	Asistencia a deportes de competición	42
Tabla 17:	Asistencia a actividades de relajación.....	42
Tabla 18:	Personas con necesidades específicas	43

RESUMEN

Los centros penitenciarios además de ser espacios de castigo donde se cumplen penas privativas de libertad por quienes han contrariado las leyes de la sociedad, pretenden ser espacios en busca de la reeducación y reinserción. La educación es un derecho fundamental innegable al ser humano, ya que le permite pertenecer y actuar en la sociedad aunque, en la práctica, la educación en las cárceles muchas veces se ve condicionada por criterios de régimen y seguridad. La investigación que se ha llevado a cabo y que se plasma en este trabajo se centra en el campo de la educación en un contexto de encierro, en cómo ésta se imparte en un entorno tan poco habitual como lo son los muros de una prisión, teniendo en cuenta también a quién va dirigida la misma y por quiénes es utilizada, así como la finalidad misma a la que va destinada. El hecho de centrar la investigación en este contexto es debido a las escasas investigaciones que existen y se han efectuado en este ambiente, intentando dar a conocer lo que en el mismo acontece.

Palabras clave: educación, prisión, reeducación y reinserción, derecho, desarrollo integral, labor educativa, participación

ABSTRACT

Prisons also being places of punishment where custodial sentences are met by those who have upset the laws of society, intended as spaces in search of rehabilitation and reintegration. Education is an undeniable fundamental right to human being, as it allows you belong and act in society but, in practice, education in prisons is often conditioned by security and regimental criteria. The research has been carried out and that is reflected in this work, focuses on the field of education in a context of confinement, in how it is taught in such an unusual environment such as the walls of a prison, taking also consider who it is addressed and by whom it is used and the purpose to which it is intended. The fact research focus in this context is due to limited research that exist and have been made in this environment, trying to publicize what happens in it.

Key words: education, prision, rehabilitation and reintegration, rights, integral development, educational work, participation

1. INTRODUCCIÓN

Desde que las personas viven en sociedad se ha establecido que sus relaciones tienen que estar supeditadas al cumplimiento de ciertas normas convivenciales. Esas normas son fijadas por cada uno de los grupos sociales que existen y, si se incumplen, conllevan un castigo; castigo que acarrea el internamiento en un centro penitenciario. Las cárceles vislumbran los fracasos de la libertad y, en cierta manera, de la educación, aunque también son el lugar adecuado para resolverlos (Caride y Gradañlle, 2013).

Los centros penitenciarios ostentan esa doble paradoja de pretender ser espacios de castigo donde se cumplan penas privativas de libertad por quienes han contrariado las leyes de la sociedad y, además, espacios de reeducación donde los internos/as¹ crezcan como personas, sean capaces de poder participar en la sociedad y además, lo hagan de forma crítica.

Las prisiones no son sólo un instrumento de protección social frente al delito y la persona del delincuente. No son ya primordial y únicamente lugares para asegurar la persona del delincuente (Ferrández, 1989), sino contextos ecosistémicos, de socialización y de reeducación, de gran importancia (Añaños-Bedriñana, Fernández-Sánchez y Llopis, 2013). Como dice Ferrández (1989), la concepción del delincuente como persona enferma a la que hay que curar está ya descatalogada. Atrás queda el modelo clínico y terapéutico de las cárceles, demostrado como estrategia equivocada e ineficaz a la par que perjudicial para la persona y donde se limitaban muchos derechos.

Las prisiones son ahora lugares donde la actuación de la pedagogía, de la educación y cómo no de la educación social, tienen cabida.

La Constitución Española en su artículo 27 y dentro del Título I Capítulo segundo, donde se regulan los derechos fundamentales reconocidos para todos los ciudadanos, incluye el derecho a la educación cuyo objeto, dice el propio texto constitucional, es “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Así, a los centros penitenciarios se les asigna una labor educativa, pues también el mismo texto en su artículo 25.2 y exactamente dentro de los mismos epígrafes decreta que “las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reeducación y

¹ A partir de ahora, cada vez que se utilice sólo el masculino se entenderá que también se refiere al género femenino.

reinserción social y que las personas que estén cumpliendo condena gozarán de los derechos fundamentales de dicho Capítulo con excepción de aquellos que se vean limitados en sentencia, por el sentido de la pena y la ley penitenciaria, teniendo en todo caso derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios que les correspondan de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.

La educación es un derecho fundamental del que no se tiene que privar a nadie puesto que es esencial para poder ejercitar el resto de derechos y su fin, es que todos y cada uno de los individuos alcancen un adecuado desarrollo integral (Scarfó y Aued, 2012). Sin embargo, en la práctica, la educación en las cárceles se ve condicionada por los criterios de seguridad, que en la mayoría de las ocasiones prima por encima de cualquier otra acción que en ellas se lleva a cabo, debilitando el ejercicio del derecho a la educación.

Es por ello necesario, observar lo que acontece en las prisiones en cuanto al ámbito educativo se refiere, y ver qué sentido tiene la educación en ellas y por qué es necesario educar en un ambiente tan hostil. Pues como dicen Martín, Vila y de Oña (2013,19), “lo importante es conocer el sentido que tienen los procesos educativos en las prisiones y conseguir que no se utilicen para mantener un control social, de manera que el tiempo de privación de libertad se convierta en un tiempo útil para las personas sometidas a tal privación y que las prisiones pasen a ser ámbitos de ciudadanía”.

2. JUSTIFICACIÓN

La investigación que se ha llevado a cabo y que se plasma en este trabajo se centra en el campo de la educación en un contexto de encierro, en cómo ésta se imparte en un entorno tan poco habitual como lo son los muros de una prisión, teniendo en cuenta también a quién va dirigida la misma y por quiénes es utilizada, así como la finalidad misma a la que va destinada. La investigación se ha elaborado a través de la utilización de métodos tanto cuantitativos como cualitativos, con muestras de datos proporcionados por la propia institución, así como por métodos como las entrevistas y la observación participante realizados durante un período de cuatro meses en un centro penitenciario de la comunidad de Madrid: el C.P. Madrid VII-Estremera.

El hecho de centrar la investigación en este contexto es debido a las escasas investigaciones que existen y se han efectuado en este ambiente, intentando dar a

conocer lo que en el mismo acontece, además de por ser uno de los ámbitos en los que la Educación Social necesita trabajar. Hay que dejar claro también, que el escaso tiempo con el que se ha contado para la realización de las pesquisas no ha dejado más margen para indagar en mayor profundidad, siendo un ámbito que ofrece múltiples opciones para la investigación.

La Ley Orgánica 1/79 de 26 de Septiembre, General Penitenciaria² y el Real Decreto 190/96 de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario³, ambas, normas fundamentales por las que se rigen las instituciones penitenciarias, establecen entre sus fines esenciales la reeducación y reinserción social de todo sentenciado a pena privativa de libertad, fines de los que se han hecho eco por el imperativo constitucional que también demanda nuestra Carta Magna en su artículo 25.2.

Para hacer efectivos estos fines, las instituciones penitenciarias cuentan entre sus medios con actividades de tratamiento entre las que se encuentra la educación reglada. De unos años a esta parte, se ha hecho notoria la necesidad de proporcionar a los internos de estas instituciones una educación que se encuentre, cuanto menos, a la altura de las exigencias sociales y que se ajuste a lo que tanto la Constitución como la LOGP y el RP propugnan en sus diferentes artículos para conseguir la citada reeducación y reinserción social, aunque dicho derecho esté sujeto en muchas ocasiones, a las específicas circunstancias de seguridad y a las diversas normas de régimen interno que en todo establecimiento penitenciario existen.

La educación es innegable para el ser humano, pues le permite pertenecer y actuar en la sociedad. Quien no pueda acceder a la educación, así como quien no quiera acceder a la educación, pierde la posibilidad de formar parte de la sociedad (Scarfó, 2010). No cabe duda que la educación es el método más adecuado para que una persona alcance su integridad y uno de los métodos con el que se pueden hacer efectivos los fines de reeducación y reinserción por los que abogan las instituciones penitenciarias. Tampoco es cuestionable que la educación en las cárceles no debe quedar al margen de la que se imparte al resto de la sociedad y que encontrarse privado de libertad no debe suponer un obstáculo para la misma, pues el único derecho que debe quedar afectado

² En adelante LOGP

³ En adelante RP

por esta situación es el de la libertad, dando opción a que el tiempo de reclusión no sea tiempo perdido ni tiempo en el que la persona se sienta apartada de la sociedad.

Esta investigación pretende, por lo tanto, analizar la educación que se imparte en Madrid VII, educación enmarcada dentro de la educación de adultos, y observar de qué manera y a través de ella se puede conseguir la mencionada rehabilitación y reinserción social.

3. OBJETIVOS

- ❖ Aproximarnos al fenómeno de la educación en la cárcel dando a conocer los tipos de educación reglada que en ella se imparten, así como los agentes que se hacen cargo de la misma
- ❖ Examinar qué otros aspectos se consideran educativos en la cárcel y de qué manera contribuyen a la reeducación y reinserción social
- ❖ Conocer y analizar las características de la población penitenciaria que accede a la educación que se ofrece en el centro
- ❖ Analizar la realidad social de la educación en la cárcel y estudiar la orientación que tiene con la Educación Social
- ❖ Proponer un modelo de educación alternativo que favorezca un mayor acceso a la educación en la cárcel y refuerce los resultados del centro

4. UN VISTAZO A LA EDUCACIÓN EN LAS CÁRCELES DEL MUNDO

Según el informe *Educación de adultos y reclusos* de la Unesco (1997) elaborado en Hamburgo, muchos países del mundo han firmado convenios y normas legales internacionales que regulan las condiciones de los reclusos en las prisiones y que garantizan que el internamiento respeta los derechos humanos. Así, se puede nombrar a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, entre otras, que defienden la utilización de los derechos humanos en situaciones de internamiento, entre los que también se encuentra el derecho a la educación.

En muchos países, incluso en países desarrollados, el abuso de los derechos humanos es habitual, de tal manera que no es difícil encontrar centros de reclusión donde la higiene, la alimentación o la sanidad brillan por su ausencia (Unesco, 1997). Si esto se produce con cuestiones vitales para la existencia, no es de extrañar que la educación tampoco sea un derecho a tener en cuenta.

A pesar de los convenios y tratados firmados, dice dicho informe, en muchos países las leyes nacionales no se han ajustado a lo convenido en las leyes internacionales y muchos países no disponen de legislación penitenciaria, siendo muchas las dificultades por las que las personas privadas de libertad tienen que pasar. Infraestructuras inadecuadas, hacinamiento, centros arcaicos y en mal estado, sin mobiliario ni utensilios para dar cobertura a la sanidad o proporcionar algo tan básico como la alimentación... Con esta situación, no es difícil encontrar a muchos gobiernos que no entiendan como prioritario el derecho a la educación de los reclusos, convirtiendo así las cárceles en lugares donde lo único que importa es la contención.

Aún con estas condiciones, todavía existen experiencias positivas sobre la educación en las cárceles del mundo, pues aunque los preceptos sobre la educación en estos contextos no existen o son muy escasos porque las economías de los países no se lo pueden permitir, se puede hablar de lugares en los que la Educación Social se ha instaurado para hacer frente a situaciones de abuso sobre la educación.

En algunos países de Centroamérica se ofrece a los presos la posibilidad de optar por cursos de educación reglada o por cursos sobre paz y derechos humanos, donde se trabajan la autoestima, la resolución de conflictos o la tolerancia, cuestiones útiles para su futura reintegración social. En estos cursos se fomenta el diálogo, la cultura de paz, el

respeto por los derechos de los demás,...recursos todos ellos necesarios para hacer frente a su futura vida en libertad.

También se puede hablar de experiencias positivas educativas en diversos países occidentales de África, donde en las cárceles los presos pueden escoger entre cursos de educación general o de capacitación profesional. Se ofrecen cursos de alfabetización, de idiomas e incluso la posibilidad de aprender un oficio, mecanismos todos ellos necesarios para desenvolverse en la vida fuera de la prisión.

Pero estos ejemplos no son el reflejo de lo que acontece en las prisiones del resto del mundo, pues en muchos países asiáticos está prohibido aprender oficios, leer libros de otras culturas e incluso practicar otros idiomas, obligando a los presos a trabajar por la fuerza y a instruirse en las doctrinas propias de su país (Unesco, 1997).

5. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS CÁRCELES DE ESPAÑA

El modelo penitenciario que opera actualmente en las cárceles españolas no se basa en un enfoque clínico como el que se venía ejecutando hace 40 años, sino que la intervención penitenciaria que se está llevando a cabo hoy en día se concreta además de en operaciones terapéuticas, en acciones formativas, laborales y socioculturales.

Con la promulgación de la LOGP en 1979 y recién arrancada la democracia en nuestro país, las políticas penitenciarias adquirieron un cariz más progresista y las cárceles evolucionaron cambiando muchos de los aspectos que regían en las instituciones penitenciarias. Esta evolución se ha ido realizando de manera paulatina a medida que se iba avanzando en la democratización de las instituciones y estas mejoras se reflejaron a su vez en la humanización de las prisiones hasta el punto de que las mismas se han ido abriendo cada vez más a la sociedad.

En la década de los 80 se empezaron a modernizar poco a poco los centros penitenciarios y se fueron cerrando aquellos presidios que todavía quedaban en pie de la época de la posguerra en los que su único objetivo era la retención (Añaños-Bedriñana y Yagüe, 2013). Así, poco a poco las infraestructuras carcelarias fueron transformándose hasta llegar a los centros que existen en la actualidad y que más bien se asemejan a una ciudad que al prototipo de cárcel que todos tenemos en mente.

Ya a mediados de los años 90 cuando se proclama el RP y una vez que las infraestructuras ya habían sido adecuadas, es cuando se empiezan a ofertar a los

internos diferentes actividades cuya única finalidad consistía en la ocupación del tiempo. Estas actividades estaban centradas en la educación reglada y en actividades deportivas y de ocio y por esta época es cuando también se empiezan a ofrecer a los internos los primeros trabajos productivos, ampliando así las posibilidades de reintegración en la sociedad y cumpliendo con los objetivos que la normativa penitenciaria requería. Así seguirían estas directrices hasta entrado el nuevo milenio, momento en que en las cárceles se apostó por las nuevas formas de cumplimiento⁴ que permitían a los condenados a delitos menos graves seguir programas en el exterior con la ayuda de los servicios comunitarios, potenciando así el régimen abierto y atenuando las medidas de control sobre las personas, de manera que pudieran conciliar su vida personal con la penal, normalizando e integrando socialmente a la persona en cuestión (Añaños-Bedriñana et al., 2013).

Más recientemente, siguen apuntando las mismas autoras, se han implantado en las cárceles tratamientos específicos con programas destinados a internos con problemáticas personales, sociales o psicológicas derivadas de la comisión del delito y que han surtido efecto al modificar actitudes y disminuir así sus infracciones delincuenciales. En este sentido se han implantado programas tanto para colectivos que necesitan especial atención (discapacitados, extranjeros,...), como para abordar situaciones y patologías comunes a determinados delitos con características sociales y personales generales (agresores sexuales, drogodependientes, infractores de la seguridad vial,...).

Actualmente se está trabajando en la implantación de nuevos sistemas⁵ educativos que se centran mucho en la vida diaria de la prisión y en su organización, donde son los propios internos quienes organizan su día a día dentro de la cárcel sin que sea la propia institución la que intervenga en su organización, evitando darle al interno todo hecho y evitando así el fenómeno de la “prisionización”⁶. Con estos nuevos sistemas de educación, se intenta que los internos convivan más y mejor entre ellos,

⁴ Se fomentaron las medidas alternativas a la prisión, como es el caso de los trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) y se impulsaron formas de cumplimiento en el medio abierto, como el cumplimiento en unidades dependientes, comunidades terapéuticas e incluso con la posibilidad de utilización de medios telemáticos, para los delitos menos graves.

⁵ Tal es el caso de los Módulos de Respeto o las Unidades Terapéutico-Educativas (UTE), donde son los propios internos los encargados de gestionar el módulo y de resolver los conflictos y desavenencias con las que se encuentren, recurriendo al funcionario únicamente en casos extremos.

⁶ Término acuñado por Clemmer en 1940 y que definió como la asimilación de la subcultura carcelaria.

intentando fomentar el respeto por los demás, incrementando la responsabilidad personal y la solidaridad.

6. LEGISLACIÓN

La educación de los reclusos está recogida en numerosos documentos legales tanto nacionales como internacionales que regulan el funcionamiento de los centros de reclusión, pero también en convenciones y acuerdos que han celebrado los principales organismos internacionales sobre las condiciones de internamiento de las personas privadas de libertad, rigiéndose por los siguientes marcos normativos:

6.1. Normativa general

6.1.1. Unesco

Sus principales documentos son:

a) *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1955).*

Donde se dispone que “se tomarán medidas para mejorar la instrucción de aquellos reclusos capaces de aprovecharla, coordinándola, en cuanto sea posible, con el sistema de instrucción pública de cada país”.

b) *Recomendación del año 1990.*

En la que se solicita a los Estados miembros que tengan en cuenta que “todos los reclusos deben gozar de acceso a la educación, con inclusión de programas de alfabetización, educación básica, formación profesional, actividades creadoras, educación física y deporte, enseñanza superior, bibliotecas, etc.”.

c) *Quinta Conferencia Internacional sobre Educación de Personas Adultas, organizada en Hamburgo en 1997.*

Donde se reconoce el derecho a los encarcelados a aprender y a acceder a los diferentes niveles de enseñanza y formación, con la participación de los presos y facilitando a las ONG's y al resto de responsables de la actividad educativa el trabajo dentro de las cárceles.

6.1.2. Consejo de Europa

Cuyo documento más significativo es:

Recomendación (2006) 2 sobre las Reglas Penitenciarias Europeas.

Establece que las prisiones deben ofertar programas de enseñanza lo más completos posibles, da prioridad a la enseñanza de los analfabetos, muestra interés por la educación de jóvenes y personas con necesidades especiales y fija los medios materiales imprescindibles para dar cobertura a las actividades educativas.

6.2. Normativa nacional

6.2.1. Constitución Española

Art. 25.2: “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión [...] tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como el acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.

6.3. Normativa penitenciaria

6.3.1. Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria

a) *Art. 1: Fin de las instituciones penitenciarias.*

“Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad [...]”.

b) *Dedica el Capítulo X a la “Instrucción y Educación”.*

6.3.2. Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario

a) *Art. 2: Fines de la actividad penitenciaria.*

“La actividad penitenciaria tiene como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad [...]”.

- b) *Destina el Capítulo III del Título V “Tratamiento Penitenciario” a la formación, cultura y deporte.*

7. CONTEXTUALIZACIÓN

7.1. Presentación del Centro

7.1.1. Situación y capacidad⁷

El Centro Penitenciario Madrid VII se encuentra situado dentro del término municipal de Estremera, al sureste de la Comunidad de Madrid, y a una distancia de 80 km de la capital realizando el acceso al mismo desde la autovía A-3. En 2008 se terminó su construcción y consta de un total de 1008 celdas con capacidad para albergar a unas 1800 personas, más otras 172 complementarias que se destinan a personas enfermas, sancionadas y a otras de especiales circunstancias⁸.

7.1.2. Estructura

El Centro Penitenciario Madrid VII es un centro de los denominados “tipo”⁹, ya que está concebido arquitectónicamente como si de una estructura urbana autosuficiente se tratara. Consta de módulos organizados en edificios, viales y departamentos, que han servido para crear modernas instalaciones y que permiten a la población reclusa llevar a cabo el fin último para el que está concebida la institución: la reeducación y reinserción social de los internos, sin olvidar que hay que garantizar también la seguridad y el cumplimiento de las condenas (SGIP¹⁰, 2014).

El centro dispone de una infraestructura amplia y actualizada, acorde con las necesidades de la población albergada que facilita la vida diaria en prisión,

⁷Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (s.f.). Recuperado de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/ficha.html?ep=0056>

⁸ Estas especiales circunstancias se derivan de la seguridad y del buen orden que debe regir en los establecimientos penitenciarios. Así, en el artículo 75 RP se contemplan diferentes casos por los que a los internos se les pueden aplicar ciertas limitaciones regimentales tendentes al aseguramiento de su persona y que se cumplirían en celdas específicas destinadas a ello.

⁹ Se denominan así porque la compañía estatal que se encarga del diseño y planificación de los centros penitenciarios (SIEP, SA), ha desarrollado un modelo tipo de cárcel que es el que se está construyendo en la actualidad, donde se incluyen los diferentes grados de clasificación penitenciaria, sin necesidad de tener que construir edificios diferentes para albergar a la diversa población penitenciaria. Estos centros tipo contienen en un mismo espacio todas las instalaciones necesarias para la vida en prisión y cumplen con la adecuada separación y clasificación interior a que hace referencia el artículo 16 LOGP, además de estar dotados de un alto nivel de seguridad.

¹⁰ Siglas pertenecientes a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

respondiendo a esa doble función de lugar de custodia y espacio para la rehabilitación¹¹. Está dotado de las instalaciones necesarias para que todos los internos que se encuentran aquí alojados puedan llevar el régimen de vida que se les ha asignado, ya que la prisión alberga a personas con diferentes tipos de problemáticas (enfermos, drogodependientes, primeros grados, personas con discapacidad, FIES¹²,...).

El centro está construido por diversos anillos de seguridad que constituyen el recinto periférico de seguridad y por un núcleo donde se concentra el grueso de la edificación. En función del uso de los edificios, éstos se pueden clasificar de la siguiente manera (SGIP, 2014):

- a) *Edificios externos*: Control de Accesos, Oficinas, Cuerpo de Guardia, Jefatura de Servicios y Comunicaciones. Y que son utilizados por personas no internadas.
- b) *Edificios de servicios*: Cocina, Lavandería, Talleres Productivos, Sociocultural (integrado por diversas aulas, la biblioteca y un salón de actos) y Polideportivo (con sala de musculación equipada y diferentes canchas deportivas). Y cuyo uso lo realizan los internos pero de forma no continuada.
- c) *Edificios internos*: Módulos Polivalentes y Residenciales, Enfermería, Aislamiento e Ingresos. Edificios cuya presencia por parte de los internos es permanente.

Es cierto que cada centro tiene su estructura propia pero todos, y a su vez Madrid VII, cuentan con una Dirección a la cual asisten cinco Subdirecciones: la de Tratamiento (encargada de los programas y actividades destinados a la educación y rehabilitación de los internos), la de Seguridad (encargada, como su propio nombre indica, de la seguridad y custodia del centro y sus internos), la Médica (destinada al cuidado de la salud), la de Régimen (cuyo objetivo es procurar que se cumplan las normas internas) y el Administrador (que lleva el trabajo y el peculio de cada interno).

¹¹ Entendida como reeducación y reinserción social; uno de los fines de la Administración Penitenciaria.

¹² Son las siglas utilizadas para designar al Fichero de Internos de Especial Seguimiento. Estos internos tienen un mayor control y seguimiento por parte de la Administración Penitenciaria debido al delito cometido, a su pertenencia a organizaciones criminales, a su trayectoria penitenciaria,...ya que son consideradas personas potencialmente desestabilizadoras del orden. Se dividen en cinco clases: FIES 1 CD (Control Directo. Internos/as muy conflictivos y peligrosos por haber provocado alteraciones regimentales especialmente graves), FIES 2 DO (Delincuencia Organizada. Personas pertenecientes a organizaciones criminales especiales), FIES 3 BA (Banda Armada. Personas que pertenecen a grupos terroristas), FIES 4 FS (Fuerzas de Seguridad. Miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad y funcionarios), FIES 5 CE (Características Especiales. Personas con características de especial seguimiento y que no estén incluidas en los fies anteriores).

El centro también cuenta con una amplia plantilla de funcionarios que trabajan para cada una de las subdirecciones anteriormente citadas y que se encuentran, bien destinados en las oficinas del centro o bien con servicio en el interior del mismo y en contacto directo con la población penitenciaria, y que tienen asignadas diferentes labores tendentes a los fines¹³ para los cuales están diseñadas las instituciones penitenciarias. También nos encontramos con un amplio número de profesionales que trabajan en el área de tratamiento, como son los psicólogos, los juristas, los educadores sociales, los trabajadores sociales, los monitores tanto deportivos como ocupacionales..., que se encargan de la finalidad resocializadora de dicho área de tratamiento, así como con los profesionales que se encargan del área médica (facultativos, ATS, auxiliares, farmacéuticos,...), constituyendo así toda una red de profesionales dedicados a lograr los objetivos de la política penitenciaria y que trabajan para que los programas de reeducación de los internos se lleven a cabo y sean una realidad.

7.2. Población¹⁴

a) Características generales

Para determinar con exactitud los problemas y retos a los que hay que hacer frente en el centro penitenciario y poder plantear así las estrategias más apropiadas que permitan afrontar eficazmente la resocialización de los internados, es conveniente saber cuál es el perfil de las personas que se integran en Madrid VII.

En Madrid VII hay actualmente 1451¹⁵ personas internadas, de las cuales 152 son mujeres y 1299 son hombres. El perfil de la persona que se encuentra en prisión está marcado por la vulnerabilidad social, de hecho, la mayoría de las personas de este centro son personas que han vivido en entornos con escasos recursos, que provienen de ambientes deprimidos, que no poseen o que poseen una escasa formación, y que en la mayoría de los casos no tienen cualificación profesional ni tampoco gozan de habilidades sociales para su adquisición. La mayoría está presa por haber cometido delitos relacionados contra la propiedad (robos, hurtos, estafas,...en la mayoría de los

¹³ Estos fines vienen definidos en el artículo 25.2 CE y en el 1 LOGP y se sintetizan en los siguientes: reeducación y reinserción social, retención, custodia, asistencia y ayuda.

¹⁴ Datos obtenidos de entrevistas realizadas a la Subdirectora de Régimen y de Tratamiento, a los maestros y de documentación variada del centro.

¹⁵ Cifra a marzo de 2015, cantidad que varía en función de la movilidad circunstancial de cada momento debido a las altas y bajas habidas por traslados y cambios de centro, libertades definitivas o condicionales, defunciones e incluso quebrantos de condena.

casos) y contra la salud pública (consistentes sobre todo en tráfico de drogas) y también existe un porcentaje muy característico de personas, entre un 70% y un 80%, que son drogodependientes, así como un alto porcentaje de personas que posee problemas de salud (VIH, hepatitis, tuberculosis) relacionados con las drogas. Siguiendo con el perfil, más de la mitad de la población de Madrid VII, el 61%, no tiene estudios porque no los tiene completados o simplemente porque no ha accedido a ellos o sólo tiene estudios primarios, un 22% tiene terminada la ESO, un 12% tiene el título de Bachillerato y sólo un 6% tiene estudios universitarios o los está cursando.

De las 1451 personas hay un alto porcentaje de internos extranjeros, de hecho, el 46,1% de la población es extranjera (pudiendo encontrarnos con personas de hasta 63 naciones diferentes) y muchos de ellos no conocen nuestro idioma, con los inconvenientes que ello supone. De ellas, el 88,7% son hombres y un 11,3% son mujeres. Si hacemos referencia a la población total masculina, el 45,7% serían extranjeros, equiparándose aun más este porcentaje en la población femenina donde un 49,4% también lo son.

En cuanto a edad en Madrid VII, el grupo mayoritario de personas, en torno al 37% de la población, se encuentra en la franja de 30 a 45 años de edad, tanto si hablamos de hombres como si hablamos de mujeres, seguido por un 26% y 21% que se encuentran en franjas comprendidas entre los 25 a 29 años y los 46 a 60 años respectivamente. Lo que nos hace observar que, más de la mitad de la población del centro es relativamente joven.

Y si nos centramos en la situación procesal-penal, el 88,9% se encuentra condenado, frente al 11,1% que se encuentra en situación preventiva y pendiente de que se regularice su situación, concluyendo con estos datos, que a la mayoría de las personas del centro todavía les queda mucho tiempo por pasar en prisión debido principalmente a los delitos cometidos y a las penas que a éstos se les adjudican.

b) Características educativas

Las personas que viven en este centro presentan una gran heterogeneidad debido a la diversidad de trayectorias de vida tanto a nivel personal como educativo y laboral que les ha tocado experimentar. Los internos presentan grandes carencias educativas relacionadas, en gran parte, con los contactos anteriores en los centros escolares, pues

muchos de ellos tuvieron malas experiencias con el sistema educativo o simplemente su modo de vida no les permitió ni siquiera tener un contacto con el mismo. De aquí, el alto índice de analfabetismo y el bajo nivel educativo que presentan.

Los altos porcentajes de analfabetos y de personas que se encuentran en proceso de alfabetización se evidencian sobre todo en varios grupos de población dentro de la cárcel: por un lado, nos encontramos con personas más mayores, de cierta edad (de 45 años en adelante), que no acudieron en su infancia a la escuela; en segundo lugar, nos encontramos con grupos de jóvenes con serios problemas de aprendizaje originados, en algunos casos, por deficiencias nunca diagnosticadas ni tratadas (normalmente relacionados con las drogas, familias desestructuradas, determinados problemas psicológicos,...); después estaría el grupo de personas de etnia gitana y por último y en el último tiempo, con personas procedentes de América Latina que nunca estuvieron dentro del sistema educativo en su país de origen.

Si nos centramos en las personas que acuden a la escuela, algunas de las características comunes que se observan en la gran mayoría de ellas es que carecen de habilidades sociales básicas y suelen tener dificultades tanto para escuchar como para prestar atención. Diversos estudios llevados a cabo en centros penitenciarios con pruebas de inteligencia, pusieron de relieve que los internos tienden a puntuar más bajo en las pruebas de tipo verbal que en las de tipo manipulativo (Pérez, 1997). Por tanto, los conceptos que implican un elevado nivel de concentración y manejo del lenguaje verbal, presentan un alto nivel de dificultad para el interno.

Así, los grupos de alumnos que se forman son muy heterogéneos, ya que nos encontramos con una gran variedad de personas con diferentes características cognitivas y culturales, lo que imprime a los grupos cierta diversidad de estilos y como consecuencia de todo ello, que existan diferentes tiempos para el aprendizaje y ritmos discontinuos de asistencia a la escuela.

c) Características físicas y psicológicas

La prisionización es el conjunto de efectos de la prisión sobre la comunidad del preso. Clemmer (1940) definió el concepto de prisionización como: “el proceso de adopción de los usos, costumbres, valores, normas y cultura general de la prisión, es decir, la asimilación o interiorización de la subcultura carcelaria”.

Los cambios que se producen como consecuencia de la prisionización en algunos de los aspectos físicos, influyen y afectan negativamente en el rendimiento escolar de los internos. A continuación se resumen las principales **características físicas** que influyen en los internos y como consecuencia en su rendimiento escolar:

- *La audición:* en los módulos de los centros penitenciarios existe un alto nivel de ruido de manera constante. La cantidad de personas en un mismo y reducido espacio, la megafonía utilizada para las continuas llamadas a actividades,... hacen que cuando los internos no están en las celdas el rumor sea permanente y como consecuencia de ello los problemas de oído se acentúan, repercutiendo así en la concentración.
- *La visión:* en la cárcel existe un término denominado “ceguera de prisión”, debido a los contrastes de iluminación, a la escasez de colores existentes, a la escasa amplitud visual,...que como consecuencia provocan dolores de cabeza, deformaciones en la percepción visual y otras perturbaciones oculares. Estos problemas, provocan que muchas de las personas que acuden a la escuela tengan graves dificultades para ver con claridad la pizarra aún siendo las aulas relativamente pequeñas (alrededor de 15 metros cuadrados).

En cuanto a las **características psicológicas**, éstas también se ven perjudicadas por el efecto de la prisionización llegando a alterar el rendimiento escolar. Varios estudios tanto de Clemmer, como más recientes de Valverde, llegaron a la conclusión de que las personas que ingresan en prisión experimentan cambios significativos en su conducta, personalidad y hasta en el lenguaje. A continuación se mencionan las principales y que repercuten en los resultados de aprendizaje (Valverde, 1997):

- *La conducta:* se observan, sobre todo, cambios en la afectividad y muchos alumnos presentan cierta debilidad emocional que se expresa con llantos o risas exageradas y desproporcionadas, indiferencia, baja autoestima y control de sí mismos, ansiedad,...lo cual no deja de influir en su rendimiento académico pero también en el de los demás.
- *La personalidad:* se ha observado un cambio en las relaciones personales y en cómo existe cierta tendencia por parte de algunas personas, a descargar en otros responsabilidades y a ejercer cierta agresividad e impulsividad contra sus

compañeros cuando no se está de acuerdo con lo que ellos dicen repercutiendo por tanto, en la actitud de toda la clase.

- *El lenguaje*: se ha observado también una modificación en el lenguaje, una anormalización lingüística, ya que han cambiado determinadas palabras por términos exclusivos carcelarios, empleando entonaciones peculiares y modificando incluso el propio lenguaje corporal.

8. LA EDUCACIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO MADRID VII

En cumplimiento del mandato constitucional contemplado en los artículos 25.2 y 27 CE, la Administración penitenciaria tiene la obligación de garantizar la asistencia educativa en sus diferentes vertientes, ya sea respecto a la enseñanza reglada y obligatoria, ya sea respecto a otros tipos de enseñanzas que también se consideran formativas para los internos.

Hasta 1990, la responsabilidad en el ámbito de la educación en los centros penitenciarios era competencia de la administración penitenciaria. Coincidiendo con la transferencia de las competencias educativas a las CC.AA., la LO 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) promueve el cambio de la educación en los centros penitenciarios para integrarla en el sistema educativo general finalizando con la aprobación del RD 1203/1999, de 9 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, y donde se disponen las normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios. Según el artículo 5 de este RD, serán entonces las administraciones educativas quienes pasen a prestar la educación en los centros penitenciarios ubicados en su ámbito territorial, teniendo en cuenta siempre las necesidades y peculiaridades de la actividad educativa que se desarrolla en los mismos (Yagüe, 2012).

En cualquier caso, la educación en los centros penitenciarios tiene que desarrollarse de tal manera que sus horarios se adapten a la peculiar organización interna de los mismos, así como a las específicas características que presenta la población penitenciaria. De todos modos, tanto la administración penitenciaria como la administración educativa, deben estar debidamente coordinadas con el fin de garantizar

una adecuada prestación educativa. Además, para que el acceso a la educación en la prisión sea provechoso y útil para el futuro de las personas internadas, las enseñanzas que se imparten tienen que ajustarse a la legislación vigente en materia de educación y de formación profesional, así como que la organización de las actividades tanto educativas, como culturales y profesionales que se impartan intramuros, tienen que realizarse conforme al sistema oficial establecido para que las personas que los cursen puedan adquirir las titulaciones correspondientes a fin de que una vez que salgan de prisión, puedan acceder a puestos de trabajo en las mismas condiciones de igualdad y competitividad que el resto de la sociedad.

La acción socioeducativa en las prisiones se concreta a través del Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) que todo interno posee y que es confeccionado por el educador, según los datos que obtiene de la entrevista efectuada a cada interno en el momento del ingreso al centro. En él, se hace especial referencia a los objetivos que se pretenden conseguir con cada interno, las actividades prioritarias para conseguir dichos objetivos y aquellas otras complementarias que consideren necesarias para el mejor aprovechamiento de los recursos a su disposición y que les ayudará a satisfacer las carencias y necesidades que perciban. Cada interno tiene derecho a participar en su PIT incluyendo aquellas actividades, programas y formación que considere oportunas en el mismo, a fin de completar los objetivos que inicialmente se le sugirieron. Los PIT contienen dos tipos de actividades: *prioritarias*, orientadas a satisfacer carencias formativas básicas y a enmendar elementos relacionados con el delito cometido y, *complementarias*, dirigidas a mejorar aspectos educativos, culturales y profesionales intentando mejorar así, su calidad de vida.

8.1. Tipos de educación, otros instrumentos de reinserción y agentes encargados de la misma¹⁶

8.1.1. Educación formal o reglada

a) Enseñanza obligatoria

El valor que da la legislación a la educación como instrumento fundamental para el proceso resocializador de los internos, queda evidenciado en la obligación de que aquel interno que carezca de los conocimientos esenciales de la formación básica debe

¹⁶ Obtenido de las entrevistas realizadas y de documentación existente en el centro, así como de la observación participante.

realizar los cursos propios de este tipo de formación. Así, todos aquellos internos que en el momento del ingreso en el establecimiento penitenciario, y tras la entrevista con el educador en el módulo de ingresos¹⁷, no posean la titulación que acredite que ha superado la enseñanza obligatoria, serán examinados por el maestro quien evaluará su nivel educativo y de instrucción y determinará el ciclo de enseñanza obligatoria al que deberá incorporarse (art. 122 RP).

La oferta educativa de la enseñanza obligatoria es la siguiente:

- **Formación básica:** es la que conduce a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y que está formada por los siguientes tramos:
 - *Enseñanzas Iniciales I* (lo que comúnmente se denomina como “Alfabetización”), y que adopta la forma de enseñanza presencial.
 - *Enseñanzas Iniciales II* (lo que comúnmente se denomina como “Primaria”), y que también se imparte de manera presencial.
 - *Educación Secundaria Obligatoria (ESO)*, con dos niveles:
 - a) Nivel 1: constituido por 1º ESO y 2º ESO, y que se imparte en modalidad presencial.
 - b) Nivel 2: constituido por 3º ESO y 4º ESO, y que se imparte a distancia
- **Español para extranjeros:** cuyo objetivo es la enseñanza de la lengua castellana a todas aquellas personas que la desconozcan con el fin de que puedan comprender todas las vicisitudes del ámbito penitenciario que les afecten, así como su posterior inclusión en los cursos y actividades que necesiten o en las que quieran participar, pudiendo seguir su desarrollo con total normalidad. La modalidad de impartición de este curso es presencial.

Como se trata de mayores de edad, la docencia que se imparte se organiza conforme a lo establecido para la educación de personas adultas. Así, cada centro penitenciario es, o está adscrito a un centro de educación de adultos, a un instituto de educación secundaria y a una escuela de idiomas de la administración educativa de cada comunidad autónoma, donde se pueden cursar las enseñanzas correspondientes a la

¹⁷ Todos los internos que entran a cualquier centro por primera vez, aunque no sea su primer ingreso, mantienen una entrevista con el correspondiente educador del centro en el departamento de ingresos a fin de comprobar una serie de parámetros y características, entre las que se encuentra el tema educativo, para adecuarle el correspondiente programa de actividades a realizar.

formación de adultos con carácter presencial, semipresencial y a distancia, atendido por maestros y profesores del sistema educativo. El que la modalidad de impartición de las clases sea presencial, semipresencial o a distancia es debido a la cantidad de personas matriculadas en cada tramo educativo, así como a la disponibilidad de maestros y profesores que imparten cada uno de ellos.

El centro penitenciario Madrid VII no está considerado como centro de adultos, sino que depende del CEPA¹⁸ de Villarejo de Salvanés¹⁹. Desde allí se desplazan a diario varios profesores, concretamente dos maestros de primaria que se encuentran a jornada completa y un tercer profesor, Director del CEPA de Villarejo y profesor de educación secundaria, que únicamente da clases dos veces por semana en la prisión. Esta plantilla de docentes con la que cuenta el centro es insignificante para el volumen de personas que acoge un centro tipo como Madrid VII y en comparación con las plantillas que asisten a otros centros penitenciarios de la comunidad. Como ejemplo, sirva mencionar el número de profesores con que cuenta el centro penitenciario Madrid VI (Aranjuez), que con un volumen de internos muy similar (pues a marzo de 2015 alberga a 1450 personas) cuenta con 12 profesores²⁰.

Según informaciones de los docentes del centro, no se está dando desde la administración educativa la misma consideración a las escuelas de adultos de los centros penitenciarios que al resto de las existentes en la red de centros públicos de educación permanente, y en el caso de Madrid VII todavía más aun, si cabe. Comentan que se está solicitando a la Comunidad de Madrid la creación de un CEPA desde el año 2009 (un año más tarde de la apertura del centro en julio de 2008) y que no tiene visos de que se vaya a solucionar, pues hasta el curso 2012/13 eran tres maestros de primaria y se ha reducido a dos para el curso 2013/14 y 2014/15. Esta situación implica no poder dar cumplimiento al artículo 122 RP en el que se establece la obligatoriedad de incluir a quienes no poseen las enseñanzas propias de la educación básica en los cursos de formación básica, pues el elevado número de personas con dicha necesidad supera con creces el volumen de trabajo que la unidad educativa del centro puede soportar. De hecho, tal y como comentan los maestros, existe un factor más a tener en cuenta: la peculiar organización de la vida en un centro penitenciario, pues la disciplina, los

¹⁸ Siglas correspondientes a Centro de Educación de Personas Adultas.

¹⁹ Pueblo con CEPA más cercano al centro penitenciario Madrid VII.

²⁰ Datos aportados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

horarios estrictos, la convivencia, el control y el aislamiento emocional hacen muy difícil la “normalización” de la educación, cosa que no ocurre en otros tipos de escuela de adultos.

Para impartir la formación, el centro cuenta con un lugar destinado a ello: el sociocultural. Este lugar es donde se imparten la gran mayoría de cursos y actividades educativas, de formación y recreativas, por ser el lugar específicamente habilitado para ello. El sociocultural del centro consta de una decena de aulas de unos 15 metros cuadrados cada una de ellas y con capacidad para 15-20 personas. Cada una de estas aulas está compuesta por pizarra, mesa y silla de profesor y mesas y sillas de alumnos, como si de un aula de centro de enseñanza exterior se tratara. También está constituido por un aula de informática con 10 ordenadores de uso exclusivo para las clases de la UNED y por una biblioteca con libros y revistas para favorecer el hábito por la lectura.

- **La Biblioteca:** ubicada en el área sociocultural, no es un lugar de consulta y lectura como se cabe esperar, sino el lugar donde se guardan los libros y revistas que el centro tiene a disposición de los internos. Consta de aproximadamente 10.500 volúmenes, repartidos entre libros, CDs y DVDs que semanalmente los auxiliares de biblioteca ofrecen en los módulos a los internos para su adquisición. La biblioteca se constituyó con una partida presupuestaria destinada a ella al abrir el centro, y desde entonces se surte de donaciones que realizan diferentes asociaciones a favor del libro, aunque la principal es Concaes (Confraternidad Carcelaria de España).

b) Enseñanza universitaria

La enseñanza universitaria se encuentra garantizada en el artículo 56 LOGP donde se establece que el acceso a este tipo de formación requiere la existencia de un convenio previo entre la administración penitenciaria y las universidades públicas. Además, se añade que dichos convenios garantizarán que la enseñanza se imparte en las condiciones y con el rigor y la calidad inherentes a este tipo de estudios. Dicho artículo fue modificado por la LO 6/2003, de 30 de junio, con el objeto de priorizar la formación universitaria de los centros penitenciarios por la UNED frente al resto de Universidades, debido a que aquella configura la formación en un régimen de no presencialidad y se ajusta correctamente a la movilidad de la población penitenciaria.

En Madrid VII existen dos tipos de formación relacionadas con la enseñanza universitaria:

1. Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años (CAD)
2. Programa de Estudios Universitarios en el Centro Penitenciario (PEUCP)

El CAD se estructura en dos fases: Fase General y Fase Específica. La fase general consistente en asignaturas comunes a todos los alumnos (Comentario de Texto, Lengua Castellana y Lengua Extranjera) y la fase específica donde los estudiantes cursarán asignaturas relacionadas con la opción que hayan elegido (Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas).

El PEUCP tiene por objetivo incrementar el nivel formativo y cultural de la población penitenciaria, posibilitando, a través de la metodología a distancia, el acceso a los estudios universitarios. Los Grados que actualmente se están ofertando en el centro para su estudio, son los siguientes: Administración y Dirección de Empresas, Antropología Social y Cultural, Ciencias Jurídicas y de la Administración, Ciencias Políticas y de la Administración, Derecho, Economía, Educación Social, Estudios Ingleses, Filosofía, Geografía e Historia, Historia del Arte, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas, Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y por último, Turismo.

Ambas modalidades (CAD y PEUCP) son impartidas por personal perteneciente a la UNED y que acude al centro dos veces por semana para resolver dudas y aclarar cuestiones relativas a los diferentes estudios en las tutorías que se han establecido al efecto. Y los estudiantes cumplen las mismas normas que el resto de estudiantes de la UNED, por lo que el contenido, los requisitos de acceso y las exigencias de superación de los estudios son iguales que las que se exige al resto de estudiantes en el exterior

Estas enseñanzas también se imparten en el área sociocultural del centro en determinadas aulas habilitadas al efecto y con la utilización del aula de informática, para que los alumnos puedan encontrar apoyo y documentación específica de sus titulaciones.

8.1.2. Educación no formal o no reglada

a) Formación profesional ocupacional

Otro tipo de formación que para muchos internos es especialmente relevante, ya que les capacita para conseguir un puesto de trabajo una vez cumplida la condena, es la formación profesional ocupacional. No cabe duda que el trabajo es un instrumento fundamental para la resocialización de las personas, y potenciar este recurso dentro de la prisión supone que los internos puedan competir en igualdad de condiciones con el resto de ciudadanos en el ámbito laboral.

El Reglamento Penitenciario en su artículo 130 establece que “aquellos internos que posean una baja cualificación profesional realizarán los cursos de formación profesional y ocupacional que se les asignen. Con este fin, se organizarán cursos con un contenido teórico y práctico que se adapte, a su vez, a los planes existentes para los restantes ciudadanos en materia de formación profesional y ocupacional y de inserción social y laboral”.

Actualmente, en Madrid VII se están ofertando los siguientes cursos de formación profesional: Fontanería, Albañilería, Electricidad, Jardinería, Cocina, Panadería y Bollería, Informática, Monitor Deportivo, Peluquería, Gestión Residuos, Pintura, Manipulador de alimentos, Carretillero y Seguridad Vial.

Todos estos cursos dependen de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPYFPE), entidad estatal de derecho público que depende de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y cuya intención es promocionar, organizar y controlar el trabajo productivo y la formación y orientación para el empleo de los internos en las cárceles²¹. Los cursos que se ofertan están subvencionados por dos entidades fundamentales; el Fondo Social Europeo (FSE) y el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) sin las que sería inviable llevar a cabo la formación en los centros. Una vez que se han elegido los cursos a impartir, cada centro y en el caso que nos ocupa el CP Madrid VII, se encarga de contactar con el INEM en Madrid capital para que surta al centro de candidatos y monitores que impartirán los referidos cursos.

Los cursos que se ofertan son dados a conocer a los internos a través de los tablones de anuncios de los módulos, y para poder acceder a los mismos es necesario que los internos dirijan una instancia al educador solicitando la inclusión en el curso que

²¹ *Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.* (s.f.). Recuperado de http://www.oatpfe.es/sección=1175&idioma=es_ES

más le interese. A continuación, el educador se entrevista con cada interno solicitante a fin de ver los motivos y las aptitudes necesarias para la inclusión en cada curso, siendo requisito mínimo saber leer y escribir y no estar realizando ninguna otra actividad en el mismo horario. El cupo máximo por curso es de 15 personas ya sean hombres o mujeres, salvo para el curso de Panadería y Bollería que únicamente pueden acceder mujeres y para el curso de Cocina que únicamente podrán acceder hombres. El motivo de esta distinción no es otro que la propia estructura del departamento de cocina que, por su distribución, no permite que los hombres y las mujeres estén juntos por imposibilidad de controlar en cada momento la posición de los internos, no pudiendo garantizar así la seguridad de los mismos.

Los objetivos de estos cursos son: por un lado, permitir a los internos la obtención de ciertas habilidades laborales o permitir que quienes ya las tenían las afiancen para poder obtener un empleo bien dentro o fuera del centro, y por otro, procurar que los internos tengan un empleo retribuido en el centro, para poder sufragar sus pequeños gastos, así como para dar cobertura al centro y al resto de internos en cuestiones del día a día. Estos aspectos son el reparto de comida, la lavandería, el economato, el mantenimiento del centro,...

Para la realización de los cursos de formación se emplean las instalaciones del área sociocultural del centro, salvo en el caso de los cursos de Cocina y Panadería que se imparten en la cocina del establecimiento penitenciario, del curso de Carretillero que se imparte en la zona de talleres y el curso de Monitor Deportivo que combina las áreas sociocultural y polideportivo. Al finalizar el curso los internos obtienen o un Diploma acreditativo del curso o un Certificado de Profesionalidad según la modalidad del curso.

b) Puestos de trabajo

A parte de los cursos de formación que se ofrecen en el centro, existen ciertos puestos de trabajo remunerados, que además de ser un incentivo para los internos en el día a día en prisión, también contribuyen a que el centro se gestione con la ayuda de los internos. El trabajo es un derecho y un deber del interno, es educativo porque aporta disciplina, esfuerzo y recompensa por ese esfuerzo y además, es un instrumento indispensable para la reinserción, pues prepara para afrontar mejor la integración en el

mundo laboral después de haber cumplido condena (SGIP, 2014). Estos puestos de trabajo denominados “destinos”, son los siguientes: Gestión de residuos, Auxiliar de biblioteca, Alimentación, Panadería, Limpieza de diferentes dependencias, Jardinería, Lavandería, Subalterno, Economato, Repartidor Office, Mantenimiento y Talleres Productivos.

Para la realización de los destinos se utilizan todas las dependencias del centro, ya que con ellos se cubren todos y cada uno de los espacios que son utilizados por los internos. Su cobertura se realiza a través del servicio de Producción del centro.

c) Actividades socio-culturales y deportivas

La legislación penitenciaria también incluye dentro de la asistencia educativa la programación de actividades socio-culturales y deportivas (art. 131 RP). Este tipo de formación, que supone un complemento a la formación reglada y que forma parte de los programas individualizados de tratamiento (PIT) que todo interno tiene, y junto al carácter formativo que presenta, está destinado principalmente a reducir el tiempo de ociosidad que existe entre las personas que se encuentran en prisión.

- **Actividades de Ocio y Cultura**, en el que se incluyen las siguientes actividades que tienen lugar en el área sociocultural del centro:

- a) **Actividades formativas**. Aquí podemos encontrar: el *Taller de inglés*, *Taller de inserción socio-laboral* (de ayuda a la integración social y laboral), *Taller de educación para la paz* (donde se trabaja la autoestima y se defienden valores relacionados con la paz), *Taller de control de impulsos* (para internos condenados por delitos de violencia de género) y el *Programa Ariadna* (de atención psicosocial para internos con problemas de drogas).

Todos impartidos por personal de fundaciones y asociaciones que colaboran con el centro, salvo el Taller de inglés que lo imparte un interno con conocimiento en la lengua y el de Deshabitación tabáquica que lo hace una psicóloga del centro.

- b) **Actividades culturales**. Entre las que se encuentran el *Foro de debate* (donde se debaten diferentes temas de actualidad e interés), la *Radio* (que trata diversos temas y se aprenden y ponen en práctica las

técnicas propias de este medio de comunicación y el *Curso de igualdad* para la toma conciencia sobre la importancia de la igualdad de género en todos los aspectos de la vida.

Todos ellos impartidos por profesionales del centro (educadores, psicólogos, juristas,...).

- c) **Actividades lúdicas.** Aquí encontramos el *Teatro* (que trabaja aspectos como la autoestima, la comunicación y las habilidades sociales, el *Baile* (para el aprendizaje de diferentes tipos de baile (bachata, reggaetón, salsa,...), un *Grupo musical, Rap, Gospel, Drama* (que trabaja las emociones, el control de la ira, mecanismos de defensa,...) y que lo imparte personal externo y de asociaciones, salvo el Baile y el Grupo musical que son iniciativas de una interna y de la Subdirectora de Régimen respectivamente.
 - d) **Otras:** misa, culto evangélico, testigos de Jehová, discipulados de diferentes países,... impartidos por asociaciones.
- **Actividades físico-deportivas,** realizadas tanto en el módulo polideportivo como en el campo de fútbol y en el área sociocultural.
- a) **Deportes de recreación.** Supervisados por los monitores deportivos del centro y cuya finalidad es la realización de actividad física y el entrenamiento en una disciplina concreta. Nos encontramos con: *Voleibol, Atletismo, Fitness y Fútbol Sala.*
 - b) **Deportes de competición.** Destinados a la realización de campeonatos entre internos de diferentes centros penitenciarios y entre internos del centro y personas pertenecientes a clubes deportivos y encaminados a la socialización de los internos. Están: *Baloncesto del Atlético de Madrid, Fútbol del Real Madrid y Rugby,* todos impartidos por las fundaciones correspondientes.
 - c) **Actividades de relajación.** En este apartado encontramos con *Meditación, Relajación y Pilates,* impartidas por personal de una asociación que acude al centro.

Como hemos visto, en la ejecución de estas actividades cumplen un papel fundamental las organizaciones no gubernamentales y otras entidades con las que el

centro penitenciario tiene suscritos varios acuerdos (fundaciones, asociaciones, ONG, voluntariado,...), y personas colaboradoras que, junto con la administración penitenciaria, trabajan en la recuperación social de los internos que se encuentran cumpliendo condena en el centro. Con la incorporación de estos organismos y sus responsables, las cárceles pretenden abrirse a la sociedad, compartir procesos educativos y proporcionar e instaurar acciones propias del exterior para que la vida en prisión no sea un parón en las personas internadas y evitando que éstas se sientan desplazadas de la sociedad. Las actividades cumplen además una doble función: la de entretener y evitar la ociosidad típica de los centros penitenciarios y la de educar en ciertos valores, según la disciplina a tratar.

Este tipo de formación se imparte en las mismas instalaciones del sociocultural que la enseñanza obligatoria, donde cada una de las entidades tiene reservada su propia aula con el material necesario a utilizar.

8.1.3. Otros programas de intervención

Además del acceso a la educación formal, a la profesional y a las actividades señaladas, también existen en el centro una serie de programas específicos de intervención que también podrían ser considerados como elemento fundamental para la educación, y que están dirigidos a determinados internos que muestran problemáticas particulares y determinadas. Todos ellos son impartidos por juristas y psicólogos del centro. Es el caso de:

- *La población drogodependiente.* En el centro existe una representación muy elevada de internos toxicómanos en los que se dan ciertos aspectos que les hace ser más vulnerables. Para su atención se ha puesto en marcha un programa que les atiende de manera integral y en el que se tocan materias como la prevención y la educación para la salud, enfermedades y contagios, habilidades sociales y de comunicación, cambio de actitudes y aspectos psicosociales, entre otros, con los que se pretende concienciar a las personas de los problemas orgánicos, psíquicos y sociales que el consumo de drogas provoca, además de la relación que ésta tiene en la comisión de delitos. Este programa se imparte en un módulo polivalente destinado a estas personas y gestionado por el centro penitenciario.
- *La población femenina.* El Programa de Igualdad entre hombres y mujeres que se imparte por una psicóloga del centro, trabaja para que las mujeres adquieran

las habilidades, los conocimientos y la formación que les permita hacer frente a la vida y a las desigualdades una vez fuera de prisión.

- *Los discapacitados*. En Madrid VII existe un módulo de personas discapacitadas que han cometido delitos y con ellos se trabaja en el Programa de Intervención para Discapacitados Intelectuales, junto con la Fundación FEAPS, con el que se intenta mejorar el funcionamiento general de la persona, favoreciendo la estimulación de potencialidades y hábitos cognitivos-conductuales.
- *Internos en Régimen Cerrado*. Para internos clasificados en primer grado²². Con ellos se trabaja en el Protocolo de Intervención en Régimen Cerrado que el centro realiza con ayuda de psicólogos y juristas, en un intento de acercamiento y adaptación al régimen ordinario.
- *Determinadas tipologías delictivas*. Por el elevado número de internos condenados por delitos contra la libertad sexual y la violencia de género en el centro, así como por el elevado número de víctimas de estos delitos en el mismo, se han decidido poner en marcha los Programas de Agresión Sexual y de Violencia de Género en los que se intenta capacitar a los internos a manejarse en sus relaciones sexuales y sentimentales, sin hacer uso y sin tener que recurrir a la violencia y que se imparten en el centro por los psicólogos del mismo.

9. LA EDUCACIÓN DE MADRID VII EN DATOS

A continuación se exponen los datos de la investigación realizada durante los cuatro meses²³ que se ha estado indagando sobre la cuestión de la educación en el Centro Penitenciario Madrid VII. La investigación ha sido más ardua de lo que en principio se imaginaba por estar implicados en el proceso numerosas instancias y necesitar determinadas autorizaciones y aprobaciones de la jerarquía penitenciaria. Además, muchos de los datos no constan en los ficheros de la institución, y los que existen son escasos.

²² Cuatro son los grados penitenciarios existentes, de mayor a menor restricción: primer grado, al que se le aplica el régimen cerrado y que alberga a internos extremadamente peligrosos o que no se han adaptado a los regímenes ordinario o abierto; segundo grado, al que se le aplica el régimen ordinario y es el que se aplica en la mayoría de centros penitenciarios; tercer grado, al que se le aplica el régimen abierto y donde los internos se encuentran en semi-libertad, y la libertad condicional.

²³ Desde el mes de febrero de 2015 hasta el mes de mayo del mismo año.

9.1. Enseñanza obligatoria

Los siguientes datos pertenecen a los cursos 2012/2013 y 2013/2014 por ser los datos más actualizados disponibles, cedidos por la Subdirección de Tratamiento del centro.

a) Enseñanzas Iniciales I (“Alfabetización”)

Destinada a enseñar a leer y a escribir a personas que no tienen ningún tipo de conocimiento en estas disciplinas.

Tabla 1: Comparativa alumnos en Enseñanzas Iniciales I

Año	Matriculados	Sexo	%	Finalizan con éxito
2012/2013	44	24 hombres	1,8%	6
		20 mujeres	13%	6
2013/2014	20	20 hombres	1,5%	10
		–	–	–

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

De los datos se deriva que, existe un número significativo de personas que entran en prisión sin tener ningún tipo de conocimiento en lectura y escritura, completamente analfabetas y que jamás han tenido contacto con ningún estamento educativo, convirtiéndolas en personas vulnerables y susceptibles para la comisión de delitos, además de observar que las mujeres son más numerosas debido al estilo de vida que la sociedad siempre ha esperado de ellas. Si comparamos un año con otro, la cifra ha bajado significativamente el último, tanto como algo más del 50%, fruto de la reducción de maestros y no de la eficacia del sistema educativo. Llama especialmente la atención que ninguna mujer se haya matriculado en este tramo cuando resulta obligatorio para aquellas personas que carecen de los conocimientos esenciales.

b) Enseñanzas Iniciales II (“Primaria”)

A la que acceden aquellas personas que sabiendo leer y escribir no tienen fluidez para estas disciplinas, ni para el cálculo ni para la expresión oral y además no tienen adquiridos elementos básicos culturales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2013).

Tabla 2: Comparativa alumnos en Enseñanzas Iniciales II

Año	Matriculados	Sexo	%	Finalizan éxito
2012/2013	53	27 hombres	2%	9
		26 mujeres	17%	5
2013/2014	49	25 hombres	1,9%	12
		24 mujeres	15,7%	6

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

De estos datos se desprende la siguiente conclusión: que el número de suspensos para ambos cursos es bastante elevado en comparación con los aprobados (que en ninguno de los dos casos superaba a los suspensos), debido todo ello al volumen de trabajo que los maestros tienen que soportar al no existir una plantilla de maestros adecuada al volumen de internos del centro, y que las características físicas y psicológicas que sufre la población penitenciaria influyen de manera considerable en el rendimiento académico, además de contar también con el factor de obligatoriedad a matricularse en este tramo por personas que quizá no les interese este tipo de formación.

c) Español para extranjeros

En este curso se enseña la lengua castellana a las personas del centro que la desconozcan para que puedan seguir con normalidad el desarrollo diario de la prisión y, puedan así alcanzar el objetivo de reeducación y reinserción en igualdad de condiciones que los nacionales.

Tabla 3: Comparativa alumnos en español para extranjeros

Año	Matriculados	Sexo	%	Finalizan éxito
2012/2013	98	90 hombres	6,9%	80
		8 mujeres	5,2%	8
2013/2014	70	60 hombres	4,6%	35
		10 mujeres	6,6%	5

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

El alto porcentaje de personas matriculadas en este nivel es debido al alto número de personas extranjeras existentes en el centro, pues como ya se apuntó anteriormente, casi la mitad de la población del centro es foránea. El elevado nivel de aprobados puede estar relacionado con el ambiente que se vive en prisión, pues el continuo roce con personas nacionales permite que las personas aprendan la lengua con mayor rapidez.

d) ESO

Recordemos que esta etapa está dividida en dos niveles; por un lado, el nivel 1 presencial y por otro, el nivel 2 a distancia.

Tabla 4: Comparativa alumnos en los diferentes niveles de ESO

Nivel	Año	Matriculados	Sexo	%	Finalizan con éxito
Nivel 1	2012/2013	No hay matriculados	–	–	–
	2013/2014	No hay matriculados	–	–	–
Nivel 2	2012/2013	70	42 hombres	3,2%	1
			28 mujeres	18,4%	4
	2013/2014	87	74 hombres	5,7%	12
			13 mujeres	8,5%	–

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

Los pésimos resultados obtenidos en esta etapa se deben en gran parte a la no presencia de profesorado y a la desmotivación que los internos poseen por no existir un educador físico que les apoye en las explicaciones y dudas que puedan tener con respecto a las materias a estudiar. Hay que apuntar que, aunque la modalidad a distancia cuenta con profesorado para estas cuestiones, los internos se quejan de que únicamente una vez por semana pueden contactar con el profesor-tutor que tienen asignado, haciéndose difícil la continuidad de las clases debido al escaso tiempo que tienen en prisión para acceder a los ordenadores con los que contactan con el profesor-tutor.

- **Análisis General de la Enseñanza Obligatoria**

Tabla 5: Comparativa por sexos sobre la Enseñanza Obligatoria

Año	Matriculados	Sexo	%	Finalizan con éxito
2012/2013	265	163 hombres	12,5%	89
		62 mujeres	40,8%	18
2013/2014	226	179 hombres	13,7%	45
		37 mujeres	24,3%	17

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de las tablas anteriores

Con estos datos se concluye que las mujeres encarceladas tienen un menor nivel educativo que los hombres.

- **Necesidades de personal**

Tabla 6: Necesidades y estimaciones de personal educativo para el centro

Año	Maestros Primaria	Maestros Secundaria
2012/2013	3	5 a distancia
Estimación necesaria	7	3 presenciales
2013/2014	2	5 a distancia

Fuente: Elaboración propia en base a datos aportados por el centro

- **Alumnos**

Tabla 7: Alumnos en lista de espera en el centro

Año	Lista de espera	Especialidad
2012/2013	336	24 Alfabetización
		172 Primaria
		80 Español para extranjeros
		50 ESO
2013/2014	No hay datos	No hay datos

Fuente: Elaboración propia en base a datos aportados por el centro

9.2. La Biblioteca

Consta de unos 10.500 volúmenes repartidos entre libros de diferentes géneros (astrología, biografías, ciencias, deporte, gastronomía, geografía, literatura, infantil, sexualidad, religión, idiomas,...) y que ocupan el grueso de la misma con unos 10.000 ejemplares, CDs con aproximadamente 300 ejemplares y alrededor de 200 DVDs. Cada interno tiene la posibilidad de disponer de 2 volúmenes por un período de dos semanas, pudiendo prorrogarse otra más. En Madrid VII existe una media de 545 lectores al mes, de los cuales 423 son hombres y 122 son mujeres. El número de volúmenes que se prestan está en unos 1600 en hombres y 310 en mujeres y por volúmenes, lo que más se presta son libros en un 99% y por género lo más leído es la novela y la poesía, estando entre los autores más solicitados: Stephen King, Pérez Reverte y Stieg Larsson entre otros.

Como conclusión, se puede decir que las mujeres leen en un 80% y que los hombres lo hacen en un 30,5%, pero que son los hombres los que más libros por persona leen, estando la media en 3,8 libros por hombre y 2,5 libros por mujer, siendo en ambos casos la lectura de novela la que más solicitudes tiene.

9.3. Enseñanza Universitaria

Este tipo de enseñanza comprende el CAD y el PEUCP. Ambas tienen modalidad semipresencial ya que el personal de la UNED acude al centro dos veces por semana, teniendo el resto de días la posibilidad de acceder a la Universidad a través de los ordenadores del sociocultural.

a) CAD

Tabla 8: Comparativa alumnos en CAD

Año	Matriculados	Sexo	Finalizan con éxito
2012/2013	26	24 hombres	13
		2 mujeres	2
2013/2014	19	18 hombres	8
		1 mujer	1

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

b) PEUCP

Tabla 9: Comparativa alumnos en PEUCP

Año	Matriculados	Sexo	2 ó más superadas	Finalizan éxito
2012/2013	39	33 hombres	4	7
		6 mujeres	1	1
2013/2014	35	32 hombres	No consta	No consta
		3 mujeres	No consta	No consta

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

El análisis general de la educación universitaria es el siguiente:

- Existe un porcentaje bastante llamativo de personas, un 4,5% el primer año y un 3,7% el segundo año, que voluntariamente quieren cursar estudios superiores, indicando este parámetro que hay un número importante de personas que desean aprovechar su tiempo en prisión para aprender y prepararse para la vida fuera de la cárcel.
- Que los resultados no son tan satisfactorios como se quisiera, debido en gran parte al escaso tiempo que los alumnos pueden dedicar al estudio en la prisión por tener que cumplir la disciplina regimental del centro. Además, también influyen determinadas condiciones físicas y psicológicas que impiden la concentración para el estudio en un lugar como la cárcel.
- Las carreras más solicitadas son las siguientes: Grado en Derecho, seguida de Administración y Dirección de Empresas y Psicología. Por detrás quedan otros grados todos ellos de las ramas de las Ciencias Sociales y Jurídicas así como de Humanidades, y únicamente 1 alumno que está cursando Economía.

9.4. Formación Profesional Ocupacional

Como ya se mencionó anteriormente, cada uno de los cursos de formación profesional que se ofertan en el centro tiene un cupo máximo de 15 internos, necesarios

para la impartición del mismo. En cada curso se suelen quedar 5 reservas por si falla alguna persona. La distribución y repartición de los cursos actuales en el centro es la siguiente:

Tabla 10: Comparativa de cursos por sexo

	MUJERES	HOMBRES
Fontanería	–	15
Albañilería	2	13
Electricidad	–	15
Jardinería	6	9
Cocina*	–	15
Panadería y Bollería*	15	–
Informática	3	12
Monitor Deportivo	5	10
Peluquería	8	7
Gestión Residuos	2	13
Pintura	1	14
Manipulador Alimentos	6	9
Carretillero	–	15
Seguridad Vial	4	11

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

*Cocina únicamente se oferta a hombres y Panadería a mujeres debido a las especificidades propias del departamento en que se realizan estas labores.

De esta formación destaca la mayor asistencia de hombres a dichos cursos, dado el mayor porcentaje de población masculina existente en el centro. Llama la atención el vacío que hay en algunos de los cursos por parte de las mujeres, quizá debido al imaginario social que se tienen de las diferentes profesiones y su asociación al sexo masculino. También destaca el elevado número de asistentes femeninas a cursos cuyas profesiones están socialmente atribuidas a las mujeres, como es el caso del curso de peluquería, jardinería y manipulador de alimentos. También cabe destacar la asistencia de mujeres, aunque en escaso número, a cursos como albañilería, pintura o monitor deportivo, fruto ello de haber cursado en anteriores ediciones otros cursos de los arriba mencionados, destacando así el interés que se tiene por aprender y cursar materias que puedan servir en un futuro fuera de prisión.

En cuanto a las nacionalidades de las personas que acceden a estos cursos no existen datos documentados. Sí se menciona desde el área de administración del centro, que existe un nivel muy similar de personas nacionales y extranjeras que acceden a estos cursos, siendo las personas pertenecientes a América Latina, el grupo de entre los extranjeros, que más acceden a estos cursos de formación.

9.5. Trabajo (Destinos)

Para el año en curso hay un total de 335 puestos asignados. La gran mayoría se concentran en la Cocina, los Economatos, los Talleres Productivos y el Office de los módulos, por ser los puestos en los que más necesidades de personal se tienen. Por puestos, el número de internos y su distribución por sexos es el siguiente:

Tabla 11: Distribución de destinos por sexo

	MUJERES	HOMBRES
Gestión Residuos	–	4
Auxiliar Biblioteca	–	3
Cocina	–	31
Panadería	12	–

Limpieza exterior	2	–
Limpieza Aislamiento	–	6
Limpieza Locutorios	4	–
Limpieza Socio-Poli	–	5
Limpieza Talleres	–	2
Limpieza Basuras	–	6
Limpieza Viales	3	–
Jardinería	–	2
Lavandería	13	–
Subalternos*	2	17
Economato*	4	34
Talleres Productivos	–	132
Office*	4	36
Mantenimiento	–	13
Total	44	291

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

*Los Subalternos son uno por módulo y como hay dos módulos de mujeres, de ahí que haya 2 mujeres. Los Economatos y el Office se gestionan por personas pertenecientes a cada uno de los módulos, no existiendo ninguna mujer en la zona de carga y de descarga de víveres.

Cabe decir, que llama mucho la atención el reparto de los puestos de trabajo entre las personas del centro. La gran mayoría de ellos son ofertados a los hombres y los que se ofrecen a las mujeres tienen mucho que ver con el rol femenino que la mujer

siempre ha tenido en la sociedad, estando reservados para ellas los relacionados con la limpieza y la pastelería. Los puestos en los que destacan los hombres son en los que se necesita mayor fuerza, atribuida ésta tradicionalmente como propia del sexo masculino, como es el caso de Gestión de Residuos, Limpieza de Basuras y Economato y Cocina por tener que soportar pesos considerables. Los Talleres, Auxiliares de Biblioteca y Mantenimiento, también están reservados a los hombres por ser puestos con una trayectoria social masculina muy marcada.

9.6. Actividades de la Educación no Formal

Estas actividades también tienen gran demanda, pues en muchas de ellas no existe un cupo de personas para asistir, ya que se realizan en el Salón de Actos del Sociocultural con capacidad para más de 100 personas. También la gran mayoría de ellas, más de la mitad, están organizadas y dirigidas por personal externo al centro perteneciente a asociaciones y organizaciones implicadas en la recuperación de personas en riesgo de exclusión y, por voluntarios que acuden al mismo para dar apoyo a la resocialización de las personas que ofrecen los servicios exclusivos de determinadas confesiones religiosas con el fin de que la cárcel no les haga olvidar sus creencias y les sirva como estímulo para superar el tiempo en prisión.

9.6.1. Ocio y Cultura

Leyenda

M: mujeres H: hombres Esp: españoles Am.L: América Latina E.Occ: Europa occidental

E.Este: Europa este N.Afr: norte África R.Afr: Resto África Asia: Asia

a) Actividades Formativas

Tabla 12: Asistencia a actividades formativas

	M	H	Esp.	Am.L.	E.Occ.	E.Este	N.Afr.	R.Afr.	Total
Taller Inglés	–	11	2	7	–	–	–	2	11
Inserción socio-lab	–	27	11	13	–	2	1	–	27
Educación Paz	8	23	8	14	2	4	2	1	31
Deshab.	–	17	17	–	–	–	–	–	17

Tabaco									
Alcoh. Anónimos	6	37	11	19	2	7	2	2	43
Cupif	–	44	12	22	–	–	–	–	44
Prog. Ariadna	–	11	8	2	–	–	1	–	11
Total	14	170	69	77	4	13	6	5	184

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

De este bloque se puede decir que la gran mayoría de las personas que acuden a estas actividades son hombres, a pesar de ser actividades a las que indistintamente pueden apuntarse hombres y mujeres. La gran mayoría de las personas que acuden son, o bien españolas, o bien de países pertenecientes a América Latina. Y como aspecto reseñable cabe decir que, la gran parte de los asistentes a estas actividades son hombres quizá debido a esa cultura sexista existente dentro de las prisiones, en las que los roles masculino y femenino siguen estando muy marcados entre la población penitenciaria y que se observa en actividades como Inserción socio-laboral, donde la creencia de que el hombre es quien debe trabajar es evidente, o Programa Ariadna, donde a las mujeres todavía les cuesta reconocer que son consumidoras de drogas por estar mal visto en la sociedad. Aun así, llama la atención las mujeres que han decidido asistir a las sesiones de Alcohólicos Anónimos, reconociendo su problema, y también el alto número de internos voluntarios que acuden a Cupif, taller destinado a internos condenados por delitos de violencia de género y a los que se les aconseja acudir por serles de ayuda en su tratamiento.

b) Actividades Culturales

Tabla 13: Asistencia a actividades culturales

	M	H	Esp.	Am.L.	E.Occ.	E.Este	N.Afr.	R.Afr.	Total
Foro Debate*	–	22	1	21	–	–	–	–	22
Radio*	9	–	2	7	–	–	–	–	9
Curso Igualdad	12	12	11	8	–	1	2	2	24
Total	21	34	14	36	–	1	2	2	55

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

*La actividad *Foro de Debate* no ha sido ofertada a toda la población penitenciaria, por ser impartida por una Educadora del centro que únicamente realiza esta actividad con los internos de los módulos que lleva. Y la actividad de *Radio* sólo se ha planteado a las mujeres por decisión de la asociación que viene a impartir dicha actividad.

De este bloque cabe reseñar, la poca variedad de actividades que existen y la no oferta de ellas a toda la población penitenciaria. Llama la atención también la alta asistencia de personas extranjeras, sobre todo de países de América Latina, concluyendo que son éstos los que más interés tienen en las actividades culturales que se imparten en el centro.

c) Actividades Lúdicas

Tabla 14: Asistencia a actividades lúdicas

	M	H	Esp.	Am.L	E.O cc.	E.Este	N.Afr.	R.Afr.	Asia	Total
Teatro	12	20	4	21	–	2	2	3	–	32
Baile	16	14	4	23	1	–	–	1	1	30
Grupo musical	6	10	3	11	1	–	–	1	–	16
Rap	4	12	3	13	–	–	–	–	–	16
Góspel	11	12	–	17	–	1	–	5	–	23
Drama	5	13	6	4	–	7	–	1	–	18
Total	54	81	20	89	2	10	2	11	1	135

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

De este bloque hay que destacar el elevado número de personas que acuden a cada una de las actividades ofertadas y la gran variedad que de las mismas existe. También es digno de mención el alto número de mujeres que acuden a estas actividades en las que existe un alto grado de relación y contacto entre ambos sexos, ya que habitualmente suele haber separación entre ellos en el día a día en la cárcel. También hay que citar la tendencia que existe entre los internos de acudir a actividades normalmente relacionadas con su cultura, pues en Baile, Rap, Góspel y Grupo musical existe un elevado número de personas de América Latina, a las que normalmente se les

atribuyen competencias con los ritmos musicales. Llama la atención esa escasa o nula asistencia a actividades no relacionadas con la cultura principal a la que pertenece cada persona.

d) Otras: Aquí se incluyen actividades como el *Culto Evangélico*, *Misa* y *Discipulados* de diversos países, en los que la asistencia es muy elevada y en las que se tratan temas relacionados con las diferentes confesiones religiosas. A ellas acuden tanto hombres como mujeres, normalmente de etnia gitana, españoles y de diferentes países respectivamente.

9.6.2. Físico – Deportivo

a) Deportes de Recreación

Tabla 15: Asistencia a deportes de recreación

	M	H	Esp.	Am.L.	E.Occ.	E.Este	N.Afr.	R.Afr.	Total
Voleibol	–	16	5	10	–	–	–	1	16
Atletismo	–	44	14	24	1	1	2	2	44
Fitness (muscul.)	–	22	3	18	–	–	–	1	22
Fútbol Sala Mas	–	25	4	18	–	–	2	1	25
Fútbol Sala Fem	24	–	6	16	–	2	–	–	24
Total	24	107	32	86	1	3	4	5	131

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

De este bloque se destaca la separación que existe entre hombres y mujeres en los diferentes deportes, no existiendo ningún grupo mixto. También hay que mencionar que el único deporte en el que existen dos grupos, uno de hombres y otro de mujeres, es el fútbol por el ser el deporte rey dentro y fuera de prisión y por el componente mediático que desde siempre se le ha asignado a este deporte. En cuanto a Fitness, hay que decir que su denominación hace referencia a la “musculación”, de ahí que no exista un equipo femenino en esta disciplina.

b) Deportes de competición

Tabla 16: Asistencia a deportes de competición

	M	H	Esp.	Am.L.	E.Occ.	E.Este	N.Afr.	R.Afr.	Total
Baloncesto At. Madrid	–	14	2	10	1	–	1	–	14
Fútbol R. Madrid	–	25	4	17	–	–	2	2	25
Rugby	–	38	8	21	–	6	1	1	38
Total	–	77	14	48	1	6	4	3	77

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

De este bloque se puede destacar el elevado número de internos que acuden a estas actividades en las que se tiene posibilidad de salir al exterior y competir con otros centros y con otros equipos externos, así como el elevado número de internos de América Latina que se apunta a las mismas, debido a esa concepción y gusto que existe en estos países sobre el deporte.

c) Actividades de Relajación

Tabla 17: Asistencia a actividades de relajación

	M	H	Esp.	Am.L.	E.Occ.	E.Este	N.Afr.	R.Afr.	Total
Meditación*	–	5	3	1	–	–	1	–	5
Relajación*	–	19	19	–	–	–	–	–	19
Pilates	10	–	3	5	–	1	–	1	10
Total	10	24	25	6	–	1	1	1	34

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

*A *Meditación* únicamente acuden internos del departamento de aislamiento. Y *Relajación* sólo se imparte en el departamento Polivalente 4 (FIES 4).

De este bloque destaca la oferta que se realiza de estas actividades, en las que únicamente se oferta la *Meditación* y la *Relajación* a determinados grupos de internos, sin considerar la posibilidad de acceso a otros internos, así como la asistencia a *Pilates*

únicamente de mujeres, quizá por ser considerada una actividad blanda y propia del sector femenino, además de que no se expone a la población penitenciaria total los beneficios de esta actividad.

9.7. Otros Programas de Intervención

Destinados principalmente a grupos concretos de la población penitenciaria con problemáticas y necesidades específicas.

Tabla 18: Personas con necesidades específicas

	M	H	Esp.	Am.L.	Asia	E.Este	N.Afr.	R.Afr.	Total
Población drogodep.	2	16	15	3	–	–	–	–	18
Población femenina	25	–	10	12	–	3	–	–	25
Discapacit.	–	26	26	–	–	–	–	–	26
Régimen Cerrado	–	36	15	8	5	2	6	–	36
Total	27	78	66	23	5	5	6	–	105

Fuente: Elaboración propia en base a datos existentes en el centro

De este bloque cabe destacar el número de personas que tienen diferentes y específicas problemáticas en prisión, y la efectiva labor educativa que con ellas se está haciendo, preocupándose igualmente y en este sentido tanto por los hombres como por las mujeres, según la proporción que de ellos existe en el centro.

10. PROPUESTA EDUCATIVA: “MÓDULO ÁGORA”

En vista de los datos obtenidos del análisis e investigación de la educación en Madrid VII, se ha visto la necesidad de proponer una alternativa educativa que refuerce los resultados educativos del centro y favorezca el acceso a la educación de quienes tienen la obligación de cursar las enseñanzas básicas, así como de aquellas personas que voluntariamente quieran ampliar sus expectativas formativas y de aquellas otras que quieran formar parte de la educación en la prisión.

10.1. Introducción

La propuesta que aquí se presenta pretende crear un Módulo Polivalente²⁴ de estudio al que se ha denominado “Módulo Ágora”. El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española define “Ágora” como lugar de reunión o discusión.

En principio se utilizaría este tipo de módulo por tener capacidad para 68 personas (en contraposición al resto de módulos cuya capacidad es para 144 personas), por ser un departamento más compacto y adecuado para este ensayo, en vistas a una futura expansión del mismo.

10.2. Justificación

El proyecto que se propone nace de la necesidad de proporcionar un enfoque educativo distinto al que se viene realizando en la prisión. Se ha demostrado, que los métodos utilizados por la administración penitenciaria no están surtiendo los efectos que se espera de ellos, bien porque no hay medios personales suficientes, bien porque los procedimientos que se utilizan no se explotan al máximo o bien porque estos métodos no se usan eficientemente.

El proyecto que se presenta a continuación, basado en la consolidada metodología de los Módulos de Respeto, pretende hacer de las personas sujetos responsables, comprometidos con su futuro, creyendo en sus potencialidades y apostando por la reeducación y reinserción.

10.3. Destinatarios

El Proyecto Ágora y su acción educativa estará dirigido únicamente a varones (por la imposibilidad de crear un módulo mixto y dadas las especificidades del centro así como la mayor concentración de población masculina), residentes en el centro penitenciario Madrid VII que voluntariamente quieran participar, con independencia de su situación procesal y de su tipología delictiva, siempre que compartan el interés por aprender y estudiar, observen buena conducta y lleven unos hábitos de vida

²⁴ Son módulos específicos, más pequeños de lo habitual y en los que sirven a fines como el deportivo, UTE (Unidad Terapéutica-Educativa para superación de adicciones), discapacidad y cualquier otro fin que se considere relevante.

saludables²⁵. Los internos seleccionados para residir en este módulo representarán a los diferentes niveles de instrucción que, directa o indirectamente, por profesionales docentes o no²⁶, están siendo impartidos en el establecimiento (desde estudiantes de primaria, pasando por personas analfabetas absolutas o funcionales con aspiración por aprender a leer, escribir y realizar operaciones matemáticas básicas, es decir, que quieran crecer culturalmente, hasta personas que cursen español para extranjeros, ESO e incluso realicen estudios universitarios) y deberán tener gusto por la lectura, además de estar interesados en la cultura y el aprendizaje.

Con esto, se busca que la retroalimentación y el beneficio recíproco estén asegurados, pues el denominador común en este módulo será el espacio cultural, la educación, el estudio y el interés por el conocimiento, ya que habrá un beneficio mutuo entre todos los residentes en este espacio educativo, derivado de la propia convivencia, donde se compartan conocimientos y experiencias, pero también anhelos de superación y crecimiento personal.

10.4. Objetivos

- Colaborar en la erradicación del analfabetismo en el centro.
- Fomentar la lectura y el estudio así como el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
- Contribuir a la matriculación de los internos en cualquiera de las ofertas formativas, actividades y cursos existentes, como medio que coadyuve a la erradicación de la ociosidad de las personas.
- Generar un ambiente modular de estudio basado en el respeto a los demás y donde primen la cooperación y solidaridad educativas hacia el resto de compañeros del módulo.
- Mejorar la autoestima y la valoración social de los internados.

²⁵ Pues serán motivos de expulsión del módulo la utilización o introducción de drogas, así como protagonizar episodios de violencia física o verbal, entre otras, contenidas en las normas de acceso al módulo que deberán firmar como contrato para la permanencia en este módulo.

²⁶ Esto es debido, a que en el establecimiento no existe una Unidad Educativa oficial, tal y como sí existe en otros centros penitenciarios. En Madrid VII sólo existe una plantilla de docentes compuesta por tres únicos maestros que no pueden abarcar el volumen de internos que un centro tipo alberga, de ahí que se impliquen en este programa a los propios maestros del centro, a los profesionales de la propia institución penitenciaria y a un grupo de internos colaboradores que actuarán como docentes y que ayudarán a que progresivamente el proyecto se afiance y reúna a la población reclusa interesada en el estudio y la lectura en un único espacio propicio y creado al efecto.

10.5. Metodología

La metodología consistirá en la autogestión de los propios internos de manera que lleguen a ser lo más autónomos posibles. El fin es un desarrollo integral del interno a través de la educación, incitándole a que utilice y aproveche los recursos, hábitos y tiempo de que dispone en prisión. Para llevar a cabo estos cometidos, se establecerán unas normas excepcionales a seguir, existirán unos responsables educativos que velarán por el correcto funcionamiento del módulo y se llevarán a cabo actividades y tareas que impulsen la consecución de los objetivos del módulo.

Según apunta Coyle (2008), no es suficiente con que en las cárceles se trate a los presos con decencia y humanidad, sino que, hay que darles oportunidades de cambio y hay que darles oportunidades para su desarrollo integral. En las prisiones tienen que existir actividades eficaces y provechosas para que los internos mejoren su situación, que incorporen aspectos laborales, educativos y de habilidades personales.

En este módulo educativo existirán una serie de normas exclusivas a respetar, además de las básicas y mínimas impuestas en general para todo el establecimiento penitenciario. Así, se establecen las siguientes normas:

- Se establece como obligatorio la asistencia y participación activa en las clases lectivas programadas en el establecimiento, ya sean impartidas en el área sociocultural o en el propio módulo *Ágora*.²⁷
- El horario de las clases lectivas obligatorias será desde las 9:30 hasta las 13:00 horas, estando el horario de tarde reservado para la realización de actividades complementarias (culturales, formativas, recreativas o deportivas) y para el estudio.
- La participación activa de los internos del módulo en la organización y coordinación de diferentes actividades culturales, formativas, de apoyo a otros internos y de fomento de la lectura o escritura, será incentivada²⁸.

Se establecerán sanciones para el incumplimiento de alguna de las normas, que estarán en consonancia con el propio fin del módulo. El principal castigo será la

²⁷ Es reseñable esta cuestión ya que todas y cada una de las actividades que se realizan en el centro son de carácter voluntario, salvo las enseñanzas básicas de que carezcan los internos. Pero para permanecer en este módulo es imprescindible aceptar esta condición.

²⁸ Los incentivos consistirán en un baremo de puntuaciones para la consecución de notas meritorias y comunicaciones extras.

privación de tiempos colectivos (bien en las horas de las comidas, en salidas a actividades culturales y deportivas,...entre otras) durante un tiempo determinado que estará en función de la norma transgredida, y en ningún caso se aplicará el encierro en celda por no ser una sanción educativa, ya que el confinamiento no lo es y deteriora el espíritu de cooperación; premisa fundamental del módulo.

El módulo contará con dos encargados de biblioteca que gestionarán la biblioteca modular y con un representante de cada uno de los grupos de los diferentes niveles de instrucción que existen y que compondrán la llamada *Comisión de Estudios*, encargada de poner en común las problemáticas de cada grupo de estudiantes, de organizar las actividades complementarias que existan en el módulo y de poner en conocimiento del Equipo Técnico²⁹ las dudas, quejas o sugerencias que estimen oportunas, además de la existencia del resto de destinos que existen en el resto de módulos residenciales.

El módulo estará dotado de una biblioteca interna, distinta a la que existe en las dependencias del área sociocultural del centro, creada para promocionar el hábito de la lectura entre sus residentes, a través de diferentes actividades educativas, culturales y recreativas que fomenten el mismo. Dejará de ser, por lo tanto, un mero puesto de distribución de libros, para configurarse como centro cultural y de información, organizado y con recursos suficientes que permitan satisfacer las necesidades de información y de formación de los internos.

Los horarios del módulo también serán especiales, ya que existirá la posibilidad de autorizar a los internos a subir a la celda, en horario distinto al establecido³⁰, para realizar gestiones vinculadas únicamente con los estudios (recoger o dejar libros o material a utilizar para una clase,...). También se autorizará la permanencia en celda por las tardes a aquellos internos que deseen estudiar para la preparación de exámenes.

En cuanto a las actividades, habrá actividades complementarias de carácter voluntario, que ayudarán a lograr los objetivos para los que el módulo se ha diseñado. Se podrían destacar las siguientes:

²⁹ Cada módulo polivalente cuenta con un Equipo Técnico formado por: educador, trabajador social, psicólogo y jurista, más los funcionarios de servicio en el módulo que realizan funciones de estudio, propuesta y ejecución.

³⁰ En el resto de módulos, una vez realizada la apertura de celdas tanto por la mañana como por la tarde, los internos tienen prohibida la subida a las mismas, salvo para casos de bajas médicas.

- Salidas programadas a lugares de interés cultural, histórico o medioambiental.
- Práctica de ejercicio físico.
- Talleres de lectura y escritura, así como la participación en certámenes de poesía y de escritura.
- Tertulias literarias, grupos de discusión y debates.
- Clases supletorias impartidas por internos del módulo como apoyo para los internos que lo necesiten.
- Promoción de talleres formativo-educativos (habilidades sociales, pensamiento creativo, cine-fórum,...) y otros alternativos (risoterapia, búsqueda activa de empleo, relajación,...).
- Grupos de discusión y debates sobre temáticas variadas.

10.6. Temporalización

Se pretende que el Proyecto Ágora tenga expectativas de perdurabilidad ya que para alcanzar las metas propuestas y las de reeducación y reinserción social debe existir una labor diaria, continua y profesional dentro de la institución. No obstante, tendrá como instrumento temporal fundamental el curso académico. A lo largo del mismo, se plantearán los tiempos de intervención y trabajo, las actividades docentes tanto formales como no formales y las actividades culturales, recreativas y de ocio a desarrollar, así como los diferentes escalones de superación a conseguir en cada uno de los trimestres o cuatrimestres en que se divida dicho curso académico.

10.7. Recursos

a) Recursos materiales

- *Aulas de estudio, biblioteca y aulas para clases teóricas.* Se habilitarán las aulas necesarias, de las existentes en el módulo, para estos cometidos.
- *Gimnasio.* Se utilizará el existente en el módulo.
- *Cuarto de material.* Se habilitará un aula para guardar el material (escolar, para el taller,...).
- *Revistas, libros y periódicos.*

b) Recursos económicos

Vendrán determinados por el presupuesto que para cada ejercicio fije la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la realización de actividades y proyectos educativos. También se tendrán en cuenta las posibles vías de financiación externa que puedan venir de asociaciones o empresas que quieran formar parte y colaborar con los proyectos que se inician en la prisión.

c) Recursos humanos

Se contará con la participación de todas aquellas personas que quieran formar parte del proyecto, abriendo así la posibilidad de que todo aquel que lo desee y demuestre interés, pueda formar parte del mismo.

No obstante lo anterior, se contará con la presencia de las siguientes personas:

- Educador/a asignado al módulo, que dirigirá todo el proyecto.
- Trabajadora Social asignada al módulo.
- Maestros del centro.
- Psicóloga y jurista asignadas al módulo.
- Funcionarios de servicio en el módulo.
- Internos del módulo que funcionarán como apoyos para el resto de internos del módulo Ágora.
- Internos de otros módulos que tengan conocimientos en alguna disciplina educativa (inglés, matemáticas, educación vial,...) y que se presten voluntariamente a colaborar en el proyecto.

11. CONCLUSIONES

Después de haber realizado el estudio sobre la educación en la cárcel, se puede observar cómo la educación en los centros penitenciarios ha evolucionado en sus pilares, en la normativa que los sustenta y también en las acciones encaminadas hacia la reeducación y reinserción social, situándose la acción educativa como uno de los soportes imprescindibles dentro de los contextos de reclusión. Pero, ¿qué resultados está dando esta educación? Y ¿de qué manera favorece a la reinserción?

Las cárceles han evolucionado, sus estructuras han cambiado considerablemente de hace más de una treintena de años a esta parte y, con ellas, todo aquello que hacía de las prisiones centros de contención y punición por encima de centros de educación y de

reinserción, donde los condenados únicamente pasaban sus días hasta que llegara el momento de la excarcelación para volver a los lugares que solían frecuentar y en los que volverían a errar. Las políticas penitenciarias han contribuido a esa mejora en las infraestructuras de las cárceles, a mejorar las condiciones de los presos y a evitar la vulneración de los derechos que les amparan, pero la mejora en las condiciones materiales de las prisiones en muchas ocasiones se confunde con el fomento de la reinserción. Es probable que sean su caldo de cultivo, pero desde luego no promueven la reinserción. Lo que sí está claro, es que sin unas mínimas condiciones y mejoras en la habitabilidad, alimentación e higiene, no es posible plantear la reeducación, pero las condiciones materiales no son los únicos retos a los que las prisiones tienen que aspirar, es necesaria además, una adecuada interacción entre las personas en los procesos de intervención, en los programas y actividades tanto formativas como lúdicas y ocupacionales para poder observar un cambio educativo que favorezca la reinserción del preso en la sociedad. Pero es que no sólo sirve con esto, sino que, se debe que promover la actividad de los internos en todos estos procesos, programas y actividades, de manera que entiendan que el tiempo de cumplimiento de la condena les va a servir para su futura vida en libertad y que el tiempo de reclusión no tiene que relacionarse con tener mayores comodidades a su disposición.

Si bien es cierto que la sociedad es conocedora de estos cambios, poco se sabe sobre la evolución que sufren los internos dentro de prisión y de los procesos de intervención que se utilizan para conseguir la reeducación y reinserción. Y es que los datos de la realidad encontrada nos dan la respuesta a esta cuestión. Por un lado, nos encontramos con que la educación en la cárcel está desprofesionalizada, pues no existen ni pedagogos ni educadores sociales que actúen como tales en la prisión, y el resto de profesionales a disposición de los internos soporta tantas tareas burocráticas, que les impide prestar atención a las necesidades de dichas personas en cuestión. La figura del pedagogo no existe, los educadores no ostentan la condición de educador social, pudiendo acceder a dicho puesto cualquiera que lleve más de veinte años en el ejercicio de su profesión en la institución y la plantilla de maestros y profesores es insuficiente para el volumen de internos que necesitan de atención. Esta escasa provisión de recursos personales así como materiales y económicos con que cuenta la institución, también repercute en la eficacia de la educación. El marco jurídico por el que se rigen las instituciones penitenciarias obliga a dar cobertura educativa a todas aquellas personas

que carezcan de los estudios básicos una vez que entran en prisión, pero este mandato normativo no se está cumpliendo en su integridad cuando se observan carencias en la plantilla de maestros y profesores y falta de medios y procedimientos eficaces que estimulen la educación, privando de la misma a quien ingresa en un centro con necesidades educativas esenciales incumpliendo la citada reeducación y reinserción que respalda a las penitenciarías. el derecho a la educación lo es para todas las personas en general y es imprescindible ofrecer a cualquier interno la posibilidad de aprender, con su participación, para que reparen sus carencias educativas y sean capaces de volver a la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la colectividad. Pero al igual que es indispensable no negarle a nadie el derecho a la educación, también lo es otorgar a los educadores en la cárcel los mismos derechos que a los educadores que enseñan fuera de prisión, y es que el destino de fondos para la misión de la educación en prisión no se considera tan urgente como la de proporcionar alimentación, sanidad o perfectas instalaciones que evidencien una evolución en la reclusión. Otra señal de esta desprofesionalización la encontramos en la puesta en marcha de las actividades que se realizan en la cárcel, pues la gran mayoría de ellas son realizadas por asociaciones, ONGs y personal voluntario que participa con la institución penitenciaria en la ayuda a la reinserción. Estas actividades, de entretenimiento y ocupación del tiempo en la mayoría de los casos y que no se imparten por personal especializado, son prestadas por personal que en muchas ocasiones ni es conocedor de la temática a tratar ni tampoco lo es de la problemática a subsanar, resultando ineficaces al no verse cumplidos los objetivos para los que en principio estaban destinadas. Esta colaboración, en la gran mayoría de los casos mal gestionada y poco controlada y organizada, no supone una apertura de las cárceles a la sociedad como se esperaría de esta participación, sino que, más bien va encaminada a la supervivencia de estas asociaciones debido a las subvenciones que perciben por intervenir en proyectos de este tipo, muy generalizados y sin conexión con la educación. Por otro lado, la educación que se imparte en la cárcel así como lo que se entiende por educación dentro de la misma, están muy marcadas por la educación reglada, siendo ésta la que mayor atención e importancia posee y la que mayores fracasos reporta. Poco se tienen en cuenta otros procesos pedagógicos como los que puede brindar la educación social y que más fáciles serían de implantar en un contexto como el de la reclusión, pues las características poblacionales y las diversas formas de adaptación que la educación social ofrece para cada contexto, harían de esta disciplina un éxito en su implantación. Hay que tener en cuenta que la población de esta

cárcel es bastante joven y que las condenas que tienen son relativamente largas debido al delito cometido, por ello sería conveniente estudiar alternativas a ofertar así como realizar más y mejores proyectos que permitan a los internos afrontar con mayor seguridad la futura salida en libertad, puesto que tiempo sobra, siendo lo único que faltan, medios adecuados y buena disposición para gestionarlos. Además, la educación en la cárcel no alcanza a dar cobertura a todos los internos, pues muchas veces se obliga a quienes quizá no lo deseen, a asistir a escuelas, cursos y programas en los que no estén interesados, ocupando un lugar del que no va a sacar provecho ni utilidad y en detrimento de quien sí desea realmente formarse y aprovechar todos los recursos que la institución pone a su disposición. Sería necesario replantear este tipo de educación poniendo énfasis en la voluntariedad del interno y dejando que sea él mismo quien decida sobre sus intereses y sobre la futura vida que posteriormente quiera llevar porque

Otra cuestión a tener en cuenta y que incide principalmente en la educación en la cárcel, es la subordinación de los procesos de intervención y de las actividades de reeducación al régimen penitenciario. Con ello, las cárceles dejan de ser espacios de rehabilitación para considerarse únicamente espacios de reclusión, donde lo importante es cumplir la condena y que el interno acate los horarios y especificidades del régimen, negándole su propia iniciativa y participación en la planificación de su reinserción, desembocando así en una situación de dependencia de la propia institución y creando personas inmaduras y sin criterios propios.

También se echan de menos estudios, estadísticas y comparativas que evidencien los perfiles individuales de la población que alberga el centro para que, a partir de ahí, se trabaje con los profesionales pertinentes, ya sean del centro o en colaboración con él, en la búsqueda de objetivos a tratar según las necesidades y carencias de los internos, ya que únicamente se realizan perfiles muy generalizados y centrados en aquellos delitos que más repercusión social causan sin ahondar en las problemáticas de otras minorías existentes en el centro y quedando éstas sin cobertura educativa. A esto se le añade la estandarización en los procesos administrativos, pues la administración penitenciaria posee modelos únicos de cumplimentación de la información relativa a cada interno (Anexos), teniendo en cuenta que cada uno de los centros es muy distinto en cuanto a población penitenciaria se refiere y debería tenerse en cuenta a la hora de la toma de información, repercutiendo estas vicisitudes en el tratamiento a pautar para cada uno de

los internos. Claro ejemplo lo encontramos en los PIT, que son elaborados en base a datos a veces subjetivos que ofrecen información muy interpretable y que orientan al interno en cuestiones muy generales y no en las particulares de cada caso.

A todo esto se añade el poco interés social que existe por el desarrollo de la educación en las cárceles, pues en la gran mayoría de los casos, la sociedad se muestra contraria y reacia a que se otorguen mejoras en las condiciones básicas de vida de los internos debido al impacto y daño social que la delincuencia tiene entre la población en general.

Es por ello, que en un contexto como es el de privación de libertad, se defiendan diferentes procesos pedagógicos y se implementen proyectos y actividades que tomen como referencia a la Educación Social. Ésta puede ofrecer respuestas adecuadas al entorno carcelario, pudiendo ser capaz de mejorar las condiciones y calidad de vida de los internados, además de ser capaz de crear sujetos activos que interactúen con su medio en una relación de dependencia mutua entre ambas partes. Los procesos por los que apuesta la educación social en las cárceles estarían basados en romper con los procesos y estructuras hasta el momento imperantes en los centros penitenciarios, en dejar atrás la marginación y exclusión que, incluso dentro, se evidencian y en superar procesos de desigualdad o vulnerabilidad en favor del pensamiento y actitud críticos, a favor de las peculiares características de cada persona y de adecuar los procedimientos a cada una de ellas, a favor del potencial de cada persona, de la voluntad de cada uno, del consenso y no de la imposición, del disfrute y de la creación de caminos propios a favor del cambio, de tal manera que se favorezca la autonomía, el empoderamiento personal y la autogestión. Y todo aquel planteamiento que no tenga en cuenta estas premisas estará destinado al fracaso y a la nulidad.

El derecho a la educación en la cárcel por lo tanto, debe promover la reflexión sobre el por qué de las cárceles y el para qué de las mismas, pues no sirve con anunciar que están diseñadas para la reeducación y la reinserción, sino que, deben ser ejemplo de tales fines y deben transmitir a la sociedad que su labor es algo más que una pura reclusión, donde la educación sea considerado un verdadero derecho pero también un valor.

12. BIBLIOGRAFÍA

12.1. Referencias bibliográficas

Añaños-Bedriñana, F.T., Fernández-Sánchez, M.P. y Llopis Llácer, J.J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión. Una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía social. Revista interuniversitaria*, 22,13-28.

Añaños-Bedriñana, F.T. y Yagüe Olmos, C. (2013). Educación Social en prisiones. Planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 7-12.

Caride Gómez, J.A. y Gradañlle Pernas, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de educación*, 360, 36-47.

Clemmer, D. (1940). *The prison community*. Boston: Christopher Publishing Co.

Constitución Española. (BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978).

Coyle, A. (2008). The Treatment of Prisoners: International Standards and Case Law. *Legal and Criminological Psychology*, 13, 219-230.

Ferrández Arenaz, A. (1989). *Modelos de educación en centros penitenciarios*. Barcelona: Editorial Humanitas.

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. (LOGP). (BOE, núm. 239, 5 de octubre de 1979).

Martín Solbes, V.M., Vila Merino, E.S. y Oña Cots, J.S. (2013). La investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciaria: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de educación*, 360, 16-35.

Ministerio de educación, cultura y deporte. (2013). El sistema educativo español. Recuperado el 19 de mayo de: <http://www.mecd.gob.es>

Pérez Sánchez, A.M. (1997). *Factores psicosociales y rendimiento académico*. Tesis doctoral, Universidad de Alicante.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. (RP). (BOE, núm. 40, 15 de febrero de 1996).

Recomendación R (89) 12 del Comité de Ministros a los Estados Miembros acerca de la enseñanza en los establecimientos penitenciarios, aprobada por el Comité de Ministros el 13 de octubre de 1989.

Recomendación R (2006)2 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas, adoptada por la Comisión de Ministros de 11 de enero de 2006.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955.

Rodríguez Yagüe, C. (2012). El derecho a la educación en el sistema penitenciario español. *Revista Wolters Kluwer*, 96(97), 5-29.

Scarfó, F.J. y Aued, V. (2012). *El derecho a la educación en las cárceles: abordaje situacional*. Manuscrito, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.

Scarfó, F.J. (2010). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Observatorio Penitenciario*, 1-27.

SGIP. (2014). *El Sistema Penitenciario Español*. Recuperado de:
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciaros/ficha.html?ep=0056>

Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. (s.f.). Recuperado de:
http://oatpfe.es/sección=1175&idioma=es_ES

Unesco. (1997). Educación de adultos y reclusos. *Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas*. (8c) Recuperado de: <http://www.unesco.org>

Valverde Molina, J. (1997). *La cárcel y sus consecuencias: la intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular.

13. ANEXOS

ENTREVISTA CON LAS SUBDIRECTORAS DE RÉGIMEN Y TRATAMIENTO

¿Qué población penitenciaria tiene actualmente el centro?

¿Qué rasgos o qué tipo de personas están internadas en este centro?

¿Qué características socioeducativas tienen y qué otros aspectos o particularidades suelen poseer las personas que ingresan en la cárcel y en esta en concreto?

En las cárceles, en general, hay un alto porcentaje de personas extranjeras ¿de dónde proceden los que se encuentran en este centro y qué perfil tienen?

En cuanto al delito cometido, ¿con qué personas nos podemos encontrar en Madrid VII?

¿Qué tipo de educación se ofrece en el centro, quién la imparte y de qué instalaciones se dispone en el centro para impartirla?

¿Se hace algún tipo de distinción, en cuanto a género, edad, tipo delictivo, situación procesal,... entre la población reclusa para el acceso a los diferentes tipos de educación?

En cuanto a la Biblioteca del centro, ¿cómo funciona, qué uso se le da y cuántas personas demandan los servicios de la misma?

¿Qué medios existen en el centro a disposición de los internos/as que persigan la reeducación y la reinserción social?

¿Qué labor realizan los educadores que hay en el centro?

¿Existe en la actualidad algún proyecto en el centro dirigido a potenciar la educación, ya sea de manera formal o informal?

ENTREVISTA CON LOS MAESTROS DEL CENTRO

¿Cuál es el perfil de la persona que accede a la escuela del centro y con qué tipo de persona nos podemos encontrar en ella?

Siempre se ha relacionado la cárcel con personas con un bajo nivel educativo ¿qué tiene esto de cierto y qué nivel educativo poseen las personas que cursan estudios en este centro?

A grandes rasgos, ¿qué características comunes poseen las personas que vienen a las clases?

¿Qué oferta educativa existe en el centro y a quién va dirigida?

¿Cómo es la educación que se imparte en un centro penitenciario?

¿Cuántos internos/as se matriculan anualmente en la escuela y qué evolución ha sufrido la educación en el centro desde que el mismo abriera sus puertas en 2008?

¿Consiguen todos los internos del centro acceder a la educación reglada?

¿Se hace algún tipo de distinción, en cuanto a género, edad, tipo delictivo, situación procesal,... entre la población reclusa para el acceso a los diferentes tipos de educación?

¿Tienen los internos que acuden a la escuela realmente interés por aprender o sólo lo hacen porque se obliga, en algunos casos, a que cursen los estudios esenciales de que carecen?

¿Se educa igual en un centro penitenciario que en un centro escolar fuera de este medio?, y ¿qué cuestiones creéis que pueden afectar al rendimiento escolar de los internos/as en un medio como la cárcel?

PIT (I)

Modelo 3.2

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DEL PIT

CENTRO PENITENCIARIO: MADRID- VII		
Apellidos:	Nombre:	N.I.S.:
• Programación	Fecha:	

<p>De acuerdo a la Ley Orgánica General Penitenciaria (art. 61) y al Reglamento Penitenciario (art. 273), y una vez analizadas sus carencias y necesidades más importantes, se comunica al interno antes citado y asignado al Módulo 6, que la Junta de Tratamiento en su sesión ordinaria del día.....de.....de 2013 , previo informe del Equipo Técnico, ha acordado establecer las siguientes actividades a realizar por el interno durante su estancia en este Centro Penitenciario, de acuerdo a su Programa Individualizado de Tratamiento (PIT):</p> <p>1.- <u>Análisis de carencias, necesidades e intereses:</u></p> <p>1.1)</p> <p>1.2)</p> <p>1.3)</p> <p>2.- <u>Objetivos específicos:</u></p> <p>2.1)</p> <p>2.2)</p> <p>2.3)</p> <p>3.- <u>Actividades prioritarias:</u></p> <p>3.1)</p> <p>3.2)</p> <p>3.3)</p> <p>4.- <u>Actividades complementarias:</u></p> <p>4.1)</p> <p>4.2)</p> <p>4.3)</p> <p>5.- <u>Observaciones:</u></p>
<p>Su nivel de cumplimiento/incumplimiento, será tenido en cuenta a efectos de beneficios penitenciarios, así como en su valoración a la hora de su revisión de grado, siendo informado por su Educador.</p>
<p>Información y comunicación al interno</p>
<p>Informado y comunicado el díadede 2013</p>
<p>He sido informado y recibí copia:</p>
<p>VºBº: SUBDIRECTOR DE TRATAMIENTO: EL EDUCADOR : EL INTERNO:</p>

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DEL PIT

CARENCIAS, NECESIDADES, INTERESES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	AREAS DE ACTIVIDAD	GRUPOS DE ACTIVIDADES	
			Prioritarias	Complementarias
Carencias/intereses educativos	Mejorar el nivel educativo	Área Educativa	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Reglada no Universitaria (Nivel I, Nivel II, Nivel III) 	<ul style="list-style-type: none"> - E. Reglada no Universitaria (Bachillerato, FP, Maestría) - E. Reglada Universitaria - Otras Enseñanzas
Carencias de formación profesional	Aprendizaje de un oficio	Área Formativa	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de Formación Profesional 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de Orientación Laboral - Acciones de búsqueda de empleo
Ausencia de hábitos laborales	Adquirir hábitos laborales	Área Laboral		<ul style="list-style-type: none"> - Talleres productivos - Prestaciones personales
Problemática en la esfera personal Problemática de drogadicción Desajustes en la esfera emocional Déficit Control de impulsos/impulsividad Problemática en la esfera social	Intervención en manejo de impulsos y emociones Mejora del nivel de autoestima	Área 1 terapéutica Área Deportiva	<ul style="list-style-type: none"> - Programas Específicos de Tratamiento (Programas de Deshabituación de drogas, Agresores Sexuales, Violencia de Género, Régimen Carrado, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de desarrollo Personal - Deportes recreación - Deportes competición - Formación y motivación deportiva - Difusión y formación cultural - Cursos/talleres ocupacionales
Problemática en la esfera psicosocial Déficit control de impulsos/impulsividad Problemas Interpersonales Problemas de adaptación	Mejora del desarrollo personal/nivel de autonomía y responsabilidad	Área Cultural Área Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Programas Específicos de Tratamiento (Programas de Jóvenes, Mujeres, Extranjeros, Enfermos Mentales, Discapacitados, Etnia Gitana, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de desarrollo Personal - Deportes recreación - Deportes competición - Formación y motivación deportiva - Difusión y formación cultural - Cursos/talleres ocupacionales
Ausencia de apoyo social Desarrollo social	Potenciar las relaciones sociales positivas Potenciar la participación en recursos externos		<ul style="list-style-type: none"> - Programas en recursos externos (art. 100.2, art. 117, art. 182, art.186, 4, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de desarrollo personal
Falta de interés por actividades positivas de ocupación Ociosidad	Potenciar la realización de actividades positivas	Área Deportiva Área Cultural Área Ocupacional		<ul style="list-style-type: none"> - Deportes recreación - Deportes competición - Formación y motivación deportiva - Difusión y formación cultural - Cursos/talleres ocupacionales

